



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80  
de fecha 24 de Junio de 1981

Responsable

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO  
PUBLICACION PERIODICA  
PERMISO NUM.: 009 0921  
CARACTERISTICAS: 113182816  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIV	Cd. Victoria, Tam., Sábado 27 de Febrero de 1999	NUM. 17
------------	--	---------

## SUMARIO

Tomo CXXIV	Febrero de 1999	Num. 17
------------	-----------------	---------

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 30

EDICTO al C. APOLONIO DIAZ ORTIZ, del Poblado "GUADALUPE VICTORIA", del municipio de Güémez, Tamaulipas.-Exp. 31/99.- (2a. Publicación)..... 1

EDICTO al C. SANTOS MANCINI ZARATE Y OTROS, del Poblado JOSE SILVA SANCHEZ", del municipio de Soto la Marina, Tam.-Exp. 27/99.- (2a. Publicación)..... 2

ANEXO NUMERO 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL

DECRETO NUMERO 419, expedido por la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado, por el que se autoriza al R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar un inmueble de su propiedad, con los CC. GUADALUPE PALACIOS PALACIOS, KEYLA BETZAVET, OMAR, ERIKA MARGARITA y GUADALUPE PALACIOS TREVÑO..... 4

DECRETO NUMERO 425, por el cual se otorga pensión a la Señora AMELIA GARCIA DURAN VDA. DE LERMA y expedida por la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado..... 5

DECRETO NUMERO 482, mediante el cual se reforman los Artículos 45, 46 y 91 Fracción VII de la Constitución Política Local..... 5

DECRETO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se crea el organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios..... 6

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 30  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO No. 30

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Tribunal Unitario Agrario.-Distrito 30".

#### EDICTO

APOLONIO DIAZ ORTIZ.

En cumplimiento al auto dictado por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito No. 30, de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en el Juicio Agrario No. 31/99, promovido por FROYLAN DIAZ ORTIZ, del Ejido GUADALUPE VICTORIA, Municipio de Güémez, Tamaulipas, contra de APOLONIO DIAZ ORTIZ, a quien reclama mejor derecho para suceder en los derechos ejidales deL extinto JUAN DIAZ VAZQUEZ; manifestando desconocer su domicilio por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a la persona antes referida por medio de Edictos, los que deberán publicarse por DOS VECES dentro de un plazo de DIEZ DIAS en uno de los diarios de mayor

DECRETO del Ejecutivo por el que se autoriza de los Restos de los Generales ALBERTO CARRERA TORRES y PEDRO JOSE MENDEZ y del Ex-Gobernador del Estado, GUADALUPE MAINERO JUA REZ, se depositen en la Rotonda de los Tamaulipecos ilustres..... 9

ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se aprueba en todas sus partes la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Párrafo Quinto al Artículo 4o. y se reforma el Párrafo Primero del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..... 10

ACUERDO GUBERNAMENTAL del Cambio de Uso de Suelo de Entorno Ecológico al Uso propuesto Habitacional, ubicado en el Municipio de El Mante, Tam..... 11

PATENTE de Aspirante al cargo de NOTARIO PUBLICO, expedida a favor del C. LICENCIADO ALEJANDRO GUZMAN MONTALVO..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

circulación en el Municipio de Guémez, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como, en Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de febrero de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.-Rúbrica.

Feb. 24 y 27.-2v2.

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

#### DISTRITO No. 30

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.-Distrito 30".

#### EDICTO

SANTOS MANCINI ZARATE, JOSÉ ALFREDO FLORES HERNANDEZ, HERMELINDO RIOS HERNANDEZ, JUAN ANTONIO CONTRERAS CASTILLO, MARTIN HINOJOSA CEPEDA, FILIBERTO TORRES GONZALEZ, JUAN JOSÉ RAMIREZ MURILLO, DELLANIRA CASTILLO CASTILLO, AGUSTIN MORAN HERNANDEZ, FRANCISCO AVALO MÉNDEZ, JUAN ARMANDO GALVAN MARTINEZ, JOSÉ LUIS GALVAN MARTINEZ, SILVERIO GALVAN MARTINEZ, ISRAEL GALVAN MARTINEZ, AIDA BORJA MOLINA, RAFAEL PALOMARES JUAREZ, RAFAEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ, LAURO HERNÁNDEZ GOMEZ Y MARIO HUGO CISNEROS JUÁREZ.

En cumplimiento al auto dictado por el Tribuna Unitario Agrario, Distrito No. 30, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en el Juicio Agrario No. 27/99, promovido por los integrantes del comisariado ejidal del Ejido JOSÉ SILVA SÁNCHEZ Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, contra de SANTOS MANCINI ZARATE, JOSÉ ALFREDO FLORES HERNÁNDEZ, HERMELINDO RIOS HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO CONTRERAS CASTILLO, MARTIN HINOJOSA CEPEDA, FILIBERTO TORRES GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ RAMIREZ MURILLO, DELLANIRA CASTILLO CASTILLO, AGUSTIN MORAN HERNÁNDEZ, FRANCISCO AVALOS MENDEZ, JUAN ARMANDO GALVAN MARTINEZ, JOSÉ LUIS GALVAN MARTINEZ, SILVERIO GALVAN MARTINEZ, ISRAEL GALVAN MARTINEZ, AIDA BORJA MOLINA, RAFAEL PALOMARES JUÁREZ, RAFAEL RODRIGUEZ SANCHEZ, LAURO HERNÁNDEZ GOMEZ Y MARIO HUGO CISNEROS JUÁREZ a, quienes reclaman la cancelación de los derechos agrarios que pudieran asistirles en el poblado referido, manifestando desconocer su domicilio por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a las personas antes referidas por medio de Edictos los que deberán publicarse por DOS VECES

dentro de un plazo de DIEZ DIAS en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, advirtiéndoles que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de febrero de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.-Rúbrica.

Feb. 24 y 27.-2v2.

### SECRETARIA DE HACIENDA CREDITO PÚBLICO

#### ANEXO NÚMERO 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 3 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas tiene celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, propone entre sus acciones prioritarias impulsar un nuevo federalismo que fortalezca las haciendas de las entidades federativas y de los municipios a través de estrategias que acerquen a las autoridades al lugar en el que surgen los problemas, y así se expresa que: "Debe mejorar la colaboración administrativa entre la Federación y los gobiernos locales en materia fiscal".

Por esta razón, el Ejecutivo Federal envió al H. Congreso de la Unión, iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Coordinación Fiscal en la que, entre otras cosas, se propuso la adición de un artículo 3o.-B a dicho ordenamiento, misma que fue aprobada. Lo anterior, como respuesta a la preocupación permanente de las autoridades fiscales federales, estatales y municipales, respecto de la economía informal que genera problemas de carácter social y de competencia desleal frente a los contribuyentes que cumplen permanentemente con sus obligaciones fiscales.

En ese contexto se promueve, tanto la incorporación al Registro Federal de Contribuyentes de los individuos que realizan actividades dentro de la economía informal, como el interés de los municipios por colaborar en este programa, en los términos de los convenios correspondientes, al participar éstos del 70% de la recaudación que se obtenga de los denominados "pequeños contribuyentes" que se incorporan al padrón a partir del 1 de enero de 1998.

Por lo expuesto, la Secretaría y el Estado, con fundamento en la legislación federal a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como en el artículo 3o.-B de la ley de Coordinación Fiscal; y en la legislación estatal y municipal, en los siguientes artículos: 4o., 91, fracción XXI y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10o. y 25, fracciones III y VIII de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 5o., fracciones I y III, 49, fracción XXI, 53, 54, 55; Fracción VI, 60 fracciones I y XII y 68, fracción V del Código Municipal para el Estado; han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, adicionando a éste las siguientes

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA.**-La Secretaría y el Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción I de la cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, convienen en coordinarse para que el Estado, por conducto de sus Municipios, ejerza facultades operativas de verificación para la incorporación al Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de los referidos en la Sección III, del Capítulo VI, del Título IV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**SEGUNDA.**-El Estado, por conducto de sus Municipios, ejercerá las siguientes facultades:

I.-Realizar actos de verificación para propiciar que los contribuyentes de que se trata, se incorporen al Registro Federal de Contribuyentes.

Lo anterior, se llevará a cabo siempre con base en una programación compartida y coordinada entre los Municipios y el Estado.

II.-Localizar a los contribuyentes no inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, objeto de éste Anexo.

III.-Notificar los requerimientos que emita el Estado, mediante los cuales se solicita a los contribuyentes su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes ante la administración local de recaudación que les corresponda, dependiente de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria.

IV.-Vigilar que los contribuyentes localizados, cumplan con su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, e informar de ello al Estado.

El Estado a su vez, por conducto de la administración local de recaudación correspondiente, dependiente de la Administración General de Recaudación Del Servicio de

Administración Tributaria, informará a la Secretaría, de acuerdo con la normatividad que ésta emita al efecto, sobre los contribuyentes que se hayan inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, como resultado de los actos de verificación de los Municipios.

**TERCERA.**-La Secretaría se reserva el ejercicio de las facultades de planeación, programación, normatividad y evaluación de las acciones de verificación y el Estado y sus Municipios observarán lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta en cualquier momento ejercer las atribuciones a que se refiere el presente Anexo, en forma separada o conjunta con el Estado, aun cuando hayan sido conferidas a este último para que las ejerza por conducto de sus Municipios, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima primera del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Para los efectos de programación de los actos de verificación a que se refiere este Anexo, deberán efectuarse reuniones bimestrales entre el Estado y sus Municipios con objeto de coordinar acciones y conocer avances. El Estado hará un seguimiento de dichas reuniones e informará a la Secretaría de los resultados obtenidos, por conducto de la administración local de recaudación correspondiente, dependiente de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria.

En todo caso, la programación y los actos de verificación a que se refiere este Anexo, se ajustarán a la normatividad Expedida por la Secretaría.

**CUARTA.**-Independientemente de lo dispuesto en este Anexo el Estado, cuando asilo acuerde expresamente con sus Municipios, ejercerá en forma directa las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo. En este caso, los Municipios no sufrirán perjuicio en la percepción de los ingresos a que se refiere el artículo 3o.-B de la ley de Coordinación Fiscal, y este Anexo.

**QUINTA.**-Los Municipios percibirán por la realización de las facultades de verificación a que se refiere este Anexo, el 70% de la recaudación que obtenga la Federación, por conducto de la Secretaría, de los contribuyentes que tributen en la Sección III, del Capítulo VI, del Título IV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y que se incorporen al Registro Federal de Contribuyentes, a partir del 1 de enero de 1998.

La Secretaría entregará la participación a los Municipios, por conducto del Estado, en el mes siguiente al pago de las contribuciones.

Dentro de los 5 días siguientes a aquel en que el Estado los reciba, éste hará entrega de los ingresos participables a cada Municipio, con base en el monto efectivamente pagado por concepto del impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente domiciliado en sus respectivas circunscripciones territoriales.

Tratándose de las multas derivadas de las facultades de verificación de los Municipios, su imposición, cobro e incentivos, corresponderán al Estado de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas octava, fracción I y decimacuarta, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

SEXTA.-El Estado incluirá el monto de los ingresos que haya entregado a sus Municipios como resultado de lo dispuesto en este Anexo, en la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados que formule a la Secretaría en los términos de la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Federal.

SEPTIMA.-El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario Oficial de la Federación, y entrara en vigor a día siguiente de su publicación en este último.

México D.F. 7 de diciembre de 1998.

**POR EL ESTADO**  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
**LIC. MANUEL CAVAZOS LERMA.**  
Rubrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.  
**LIC. JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.**  
Rubrica

SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y ENCARGADO DEL  
DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA  
**C.P. MIGUEL VICTOR SALIMAN ALVAREZ.**  
Rubrica.

**POR LA SECRETARIA.**

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
**ANGEL GURRIA.**  
Rubrica.

---

## GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENEERAL

**DECRETO NUMERO 419, expedido por la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado, por el que se autoriza al R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar un inmueble de su propiedad, con los CC. GUADALUPE PALACIOS PALACIOS, KEYLA RETZAVET, OMAR, ERIKA MARGARITA y GUADALUPE PALACIOS TREVIÑO.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice: - Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESINIA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No. 419.**

ARTICULO PRIMERO.-Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para PERMUTAR, el inmueble de su propiedad, mismo que a continuación se describe: AL NORTE, en 4 fracciones, la primera de 200.00 metros lineales, en línea recta con lote 15; la segunda de 150.00 metros lineales, en línea NOROESTE con lote 15; la tercera de 24.36 metros lineales, las 3 colindando con INVAMEX, y la cuarta fracción en línea quebrada en 298.75; AL SUR, en línea recta de 476.50 metros lineales, colindando con Lotes 17 y 16; AL ORIENTE, 271.19 metros lineales; y, AL LADO PONIENTE, 317.17 metros lineales, colindando con derecho de vía de por medio, con los Lotes 12, 8 y 7.

ARTICULO SEGUNDO.-Los CC. GUADALUPE PALACIOS PALACIOS, KEYLA BETZAVET, OMAR, ERIKA MARGARITA Y GUADALUPE, de apellidos PALACIOS TREVIÑO, otorgan en permuta al R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, un terreno urbano ubicado por la Calle Juárez, Zona Centro, de esta ciudad, el cual se identifica bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 3 fracciones en línea recta la Primera de 22.25 metros lineales, con propiedad del Dr. Carlos Treviño Ortiz, la segunda fracción de 28.30 metros lineales, con Calle Colón, la tercera fracción de 28.00 metros lineales, propiedad de Marcos Ramírez; AL SUR, en 85.10 metros lineales con terrenos de ferrocarril; AL ESTE, en 74.30 metros lineales, con paso desnivel No. 2 (Calle J. B. Chapa); y, AL OESTE, 71.50 metros lineales con Calle Juárez, en la inteligencia de que actualmente la medida sur se encuentra disminuida por 10.00 metros lineales, aproximadamente por ampliación de la Calle Juárez y con ello también proporcionalmente el área total de terreno. El inmueble descrito fue adquirido mediante Acta Número 544; volumen XXIV, del Protocolo de Instrumentos Públicos a cargo del C. Lic. Jacinto Flores Peña, Notario Público No. 115, inscrito bajo los siguientes datos: Sección I, Número 18,523, Legajo 371, del Municipio de Reynosa, Tam., de fecha 22 de mayo de 1997, con clave catastral 31-01-01-158-005.

ARTICULO TERCERO.-Se faculta al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes, legalmente investidos realice las operaciones jurídicas que se autorizan.

**TRANSITORIO**

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto inicia su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 16 de diciembre de 1998. DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. MA. DOLORES SALOMON VILLANUEVA.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, C.P. ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ.-Rúbrica".

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaría General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO. -Rúbrica.

**DECRETO NUMERO 425, por el cual se otorga pensión a la Señora AMELIA GARCIA DURAN VDA. DE LERMA y expedida por la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: - Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y XIV DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No. 425.**

ARTICULO PRIMERO.-Se otorga pensión por Viudez a la Señora AMELIA GARCIA DURAN VIUDA DE LERMA, por el equivalente a 2 salarios mínimos diarios elevados al mes, con los incrementos subsecuentes.

ARTICULO SEGUNDO.-La Pensión que se autoriza será erogada de la Secretaría de Hacienda del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con la muerte de la beneficiaria.

**TRANSITORIO**

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto entrará en rigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 16 de diciembre de 1998. DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. MA. DOLORES SALOMON VILLANUEVA.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ CEREZ.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, C.P. ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ.-Rúbrica".

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaría General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.

**DECRETO NÚMERO 482, mediante el cual se reforman los Artículos 45, 46 y 91 Fracción VII de la Constitución Política local.**

Al margen un, sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice: - Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No. 482.**

ARTICULO PRIMERO.-Se reforman los Artículos 45, 46, y 91 Fracción VII de la Constitución Política local, para quedar como sigue:

ARTICULO 45.-El Congreso en ambos períodos de sesiones, se ocupará del estudio, discusión y votación de las Iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten; de la resolución de los asuntos que le corresponden conforme a la Constitución y las Leyes; de examinar y calificar las cuentas de recaudación y aplicación de los fondos públicos correspondientes al año anterior y que serán remitidas en la segunda quincena del mes de marzo, declarando si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas respectivas de los presupuestos; si se actuó de conformidad con las leyes de la materia; si los gastos están justificados y si ha lugar a exigir alguna responsabilidad.

ARTÍCULO 46.-El Congreso en el segundo periodo de sesiones, se ocupará en discutir y decretar la ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado del año siguiente, mismos que le serán presentados durante los primeros 10 días de diciembre de cada año por el Ejecutivo. Las Leyes de Ingresos de los Municipios deberán remitirse durante los primeros diez días del mes de noviembre de cada año. Solo se podrán ampliar dichos plazos cuando medie solicitud del Ejecutivo, o de los Ayuntamientos en su caso, suficiente

mente justificada a juicio del Congreso. Las Cuentas Públicas correspondientes al último año del período constitucional de Gobernador y Ayuntamientos, deberán ser presentadas a más tardar el día quince de diciembre, para lo cual se prorrogará forzosamente el período de sesiones, por los días necesarios del mes de diciembre.

ARTÍCULO 91.-Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes:

I a VI.- . . .

VII.-Presentar al Congreso la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, así como las cuentas y comprobantes de recaudación y aplicación de los fondos públicos del Estado en los términos que dispone esta Constitución;

VIII a XLVI.- . . .

ARTICULO SEGUNDO.-Se reforman los Artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21.-Las Cuentas Públicas anuales del Gobierno del Estado y de los Municipios se remitirán al Congreso del Estado a más tardar en la segunda quincena del mes de marzo del año siguiente al que correspondan y se turnarán por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público a la Contaduría Mayor de Hacienda para su revisión. Las Cuentas Públicas correspondientes al último año del período constitucional de Gobernador y Ayuntamientos, deberán ser presentadas a más tardar el día quince de diciembre.

ARTICULO 23.-Los organismos descentralizados o instituciones que reciban o administren fondos o valores del sector público estatal o municipal deberán presentar trimestralmente a la Contaduría Mayor de Hacienda un estado contable de la información necesaria para su revisión; y anualmente dentro del plazo señalado en el Artículo 21 de esta ley enviarán para su revisión al Congreso del Estado los estados financieros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.-Se reforman los Artículos 49 Fracción XIII y 72 Fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 49.-Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

I al XII.- . . .

XIII.-Enviar anualmente en la segunda quincena del mes de marzo al Congreso, las cuentas y comprobantes de recaudación y aplicación de los fondos en año inmediato anterior, así como las cuentas e informes contables y financieros mensuales dentro de los primeros quince días del mes siguiente. Las Cuentas Públicas correspondientes al último año del período institucional de Ayuntamientos, deberán ser presentadas a más tardar el día quince de diciembre.

XIV al XLIV.- . . .

ARTICULO 72.-Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal:

I a IV.- . . . .

V.-Remitir al Congreso del Estado las cuentas, informes contables y financieros mensuales, dentro de los primeros quince días del mes siguiente:

VI al XIV.- . . . . .

#### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 23 de diciembre de 1998.- DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. MA. DOLORES SALOMON VILLANUEVA-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO. LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ.-Rúbrica.-DIPUTADO SECRETARIO, C.P. ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMREZ.-Rúbrica".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

**DECRETO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios.**

Ah margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

Decreto Gubernamental por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, que se denominará Servicios de Salud de Tamaulipas.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los Artículos 91 fracciones V, XI y XXXIV y 95 de la Constitución Política del Estado, y 2o., 4o., 5o., 30, 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y,

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que al asumir el Honorable cargo de Gobernador del Estado, expresé en el mensaje que dirigí al pueblo tamaulipeco las políticas públicas en educación, salud, generación de empleos, capacitación, dotación de servicios básicos, apoyo a las regiones más desprotegidas, atención a la tercera edad, y asistencia social, responden al interés de movilizar a la sociedad tamaulipeca, para luchar sin descanso contra la pobreza y crear mecanismos claros, e innovadores, que faciliten el ascenso social.

SEGUNDO.-Que la prestación de los servicios de salud constituye uno de los aspectos más importantes de las acciones institucionales en beneficio de la colectividad, procurando que estas lleguen oportuna y eficientemente a la población más necesitada.

TERCERO.-Que para eficientar la prestación de los servicios de salud, el Presidente de la República, Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León instruyó a las instancias correspondientes para que operara la descentralización de dichas servicios, considerando la transferencia de recursos, infraestructura y otros elementos a los Estados, así como disponiendo lo conducente para que se otorgaran los apoyos necesarios que garantizaran el mejor cumplimiento de este objetivo.

CUARTO.-Que en base a los compromisos y responsabilidades adquiridos por el Gobierno del Estado con la Federación en los Acuerdos Nacional y de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud, y a efecto de eficientar las funciones del Ejecutivo a mi cargo en esta materia, optimizando los recursos presupuestales, humanos y materiales y para atender las diversas demandas de la población del Estado, consignadas en las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 3 de febrero de 1999 resulta necesario la constitución de un Organismo Público Descentralizado que en correspondencia con las nuevas disposiciones administrativas asuma la responsabilidad de atender los nuevos retos en materia de salud.

Estimando justificado lo anterior y sobre la base del interés público y social, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.**

ARTICULO 1º.-Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Servicios de Salud de Tamaulipas, con domicilio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual se encontrará orgánicamente sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2o.-El Organismo tendrá por objetos ejercer las funciones transferidas por la Secretaría de Salud de la Federación, con el fin de prestar servicios de salud a población abierta en el Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud, demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 3o.-Son atribuciones y funciones de Organismo:

I.-Organizar y operar en el Estado los Servicios de Salud a población abierta en materia de Salubridad General, la regulación y control sanitarios provistos en la ley Federal de Salud, y ejercer las atribuciones derivadas del Acuerdo de Coordinación;

II.-Organizar el Sistema Estatal de Salud en los términos que establecen la Ley General de Salud y la Ley Estatal de Salud;

III.-Realizar las acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado;

IV.-Promover y fortalecer la participación de la Comunidad en los servicios de salud;

V.-Aplicar la normatividad general en materia de salud, nacional e internacional, proponiendo las adecuaciones a la normatividad estatal para lograr su correcto cumplimiento;

VI.-Realizar las acciones necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud;

VII.-Promover la ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios, apoyando los programas que para tal efecto elabore la Secretaría de Salud de la Federación;

VIII.-Promover, apoyar y llevar a cabo la capacitación de profesionales, especialistas y técnicos en la materia;

IX.-integrar un acervo de información y documentación que facilite a las autoridades e instituciones competentes, la investigación, estudio y análisis de ramas y aspectos específicos en materia de salud;

X.-Difundir a la población en general, a través de publicaciones y eventos académicos, los resultados de los trabajos de investigación, estudio, análisis, recopilación de información, documentación e intercambios que realice;

XI.-Administrar los recursos que le sean asignados, las cuotas de recuperación, y las aportaciones que, reciba de terceros; y,

XII.-Las demás que este Decreto y otras disposiciones le confieran.

ARTICULO 4o.-El Patrimonio del Organismo estará constituido por:

I.-Los derechos que se le transfieran por los Gobiernos Federal, Estatal o Municipales; sobre los bienes muebles e inmuebles y demás recursos;

II.-Las aportaciones que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales le otorguen;

III.-Las aportaciones, donaciones, legados, herencias y demás análogos que reciba de los sectores social y privado;

IV.-Las cuotas de recuperación que reciba como contraprestación por los servicios que preste, así como los ingresos que perciba por concepto de las multas y sanciones que aplique;

V.-Los rendimientos, recuperaciones y demás ingresos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores;

VI.-Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a la ley;

VII.-En general, todos los bienes, derechos y obligaciones que entrañen utilidad económica o sean susceptibles de estimación pecuniaria y que se obtengan por cualquier título legal.

ARTICULO 5o.-El Organismo administrará su patrimonio con sujeción a las disposiciones legales aplicables y lo destinará al cumplimiento de su objeto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Coordinación.

ARTICULO 6o.-El gobierno y administración del Organismo estará a cargo de:

I.-La Junta de Gobierno; y,

II.-La Dirección General.

ARTICULO 7o.-La Junta de Gobierno estará integrada de la siguiente forma:

I.-El Gobernador del Estado;

II.-El Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado;

III.-El Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado;

IV.-El Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno del Estado;

V.-Un representante de la Secretaría de Salud de la Federación;

VI.-Un representante de los trabajadores, designado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud; y,

VII.-Un representante del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas.

El Presidente de la Junta de Gobierno será el Titular del Ejecutivo, o la persona que éste designe; tendrá voto de calidad y podrá invitar a las sesiones del Órgano al representante de Instituciones Públicas, Federales, Estatales o Municipales que guarden relación con el objeto del Organismo.

El Director General del Organismo Público Descentralizado participará en las sesiones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto.

Los cargos de la Junta de Gobierno serán honoríficos.

ARTICULO 8o.-Serán atribuciones de la Junta de Gobierno:

I.-Definir las políticas que en materia de salud deba seguir el Organismo en congruencia con lo estipulado en los Planes y Programas Nacionales y Estatales;

II.-Aprobar el presupuesto y los programas del organismo y presentarlos para su trámite ante los Gobiernos Estatal y Federal;

III.-Evaluar el cumplimiento de los Programas Técnicos aprobados;

IV.-Vigilar la aplicación de los recursos asignados al organismo;

V.-Aprobar la estructura orgánica básica, y las modificaciones que procedan;

VI.-Analizar y aprobar, en su caso, los informes que rinda el Director General;

VII.-Aprobar el Reglamento Interior del Organismo, y formular los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público;

VIII.-Aprobar la creación de Unidades de investigación, capacitación y servicio;

IX.-Autorizar la creación de Comisiones de apoyo y determinar las bases de su funcionamiento;

X.-Discutir y aprobar, en su caso, los proyectos de inversión que se propongan;

XI.-Examinar, discutir y aprobar, en su caso, los planes de trabajo que se propongan, y los informes de actividades presupuestales y estados financieros que se presenten a su consideración;

XII.-Aprobar de conformidad con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales sobre los cuales el Organismo deba celebrar convenios, contratos y acuerdos para el desarrollo de su objeto; y,

XIII.-Las demás que sean necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 9o.-Para que la Junta de Gobierno pueda sesionar, se requiere la asistencia del Presidente o de la persona que haya designado para ejercer esa función, requiriéndose además para su legal funcionamiento de la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

La Junta de Gobierno sesionará ordinariamente cada tres meses, pudiendo además celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran, mismas que serán convocadas por el Presidente. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes.

ARTÍCULO 10.-El Director General del Organismo será el Director General de Salud del Estado y

ARTÍCULO 11.-El Director General tendrá las siguientes atribuciones:

I.-Representar legalmente al Organismo y otorgar poderes generales y especiales para el desarrollo de sus objetivos;

II.-Ejecutar los acuerdos y resoluciones que emita la Junta de Gobierno;

III.-Nombrar y remover a los servidores Públicos del Organismo, así como determinar sus atribuciones, ámbito de competencia y retribuciones, con apego al presupuesto aprobado y demás disposiciones aplicable, previo acuerdo con el Secretario de Desarrollo Social;

IV.-Realizar los actos que la Junta de Gobierno le ordene, pudiendo delegar esa facultad en otros servidores del Organismo;

V.-Proponer a la Junta de Gobierno, para su autorización, las políticas generales del Organismo;

VI.-Formular el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Organismo y someterlo a la consideración de la Junta de Gobierno;

VII.-Presentar para su aprobación los planes de trabajo, informes de actividades e informe anual de actividades y resultados obtenidos, así como los estados financieros anuales del Organismo;

VIII.-Instrumentar sistemas y procedimientos que permitan la mejor aplicación de los recursos;

IX.-Realizar tareas editoriales y de difusión, relacionadas con el objeto del Organismo;

X.-Suscribir acuerdos y convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y con organismos del sector privado y social, sobre materias competencia del organismo;



XI.-Planear y dirigir técnica y administrativamente el funcionamiento del organismo; y,

XII.-Las demás que este Decreto y otras disposiciones le confieran.

ARTÍCULO 12.-El Organismo respetará las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y sus reformas, y los Reglamentos: de Escalafón y Capacitación; Para Controlar y Estimular al Personal de Base de la Secretaría de Salud por su Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo; Para Evaluar y Estimular al Personal de la Secretaría de Salud por su Productividad en el Trabajo; y el de Becas, así como el Reglamento y Manual de Seguridad e Higiene, elaborados conforme a la normatividad federal aplicable, en sus relaciones laborales con los trabajadores provenientes de la Secretaría de Salud, para que procedan a su registro ante los organismos jurisdiccionales correspondientes. Lo anterior, con el propósito que se apliquen en las controversias que se firman por la autoridad jurisdiccional.

La titularidad de las Condiciones Generales en los términos del Acuerdo de Coordinación, corresponde sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría Salud.

ARTICULO 13.-Los trabajadores que el Gobierno Estado incorpore al Organismo se sujetarán a las disposiciones de la ley del Servicio Burocrático y al a normatividad señalada en el artículo anterior, para cual procederá a su registro ante los Tribunales Administrativos correspondientes, con el propósito de que apliquen en las controversias que dirima la autoridad jurisdiccional.

ARTICULO 14.-Los trabajadores del Organismo están sujetos a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.-El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO.-Para los efectos de lo establecido en el presente Decreto, se estará a lo establecido, en el Artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.-El Reglamento Interior del Organismo será expedido dentro de los NOVENTA DIAS siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.-Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la residencia del Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria de General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rubrica.

**DECRETO DEL Ejecutivo por el que se autoriza de los Restos de los Generales ALBERTO CARRERA TORRES y PEDRO JOSE MENDEZ y del Ex-Gobernador del Estado, GUADALUPE MAINERO JUAREZ, se depositen en la Rotonda de los Tamaulipecos Ilustres, la cual se localiza en el Boulevard José López Portillo y Carretera Mante, de esta ciudad.**

Al margen un sello que dice:-Estados Unido a Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Seretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los Artículos 91 fracción V y 95 de la Constitución Política Local; y,

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 13 de fecha 13 de febrero de 1993, se creó el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Tamaulipas, el cual tiene, entre otras, la facultad de promover, difundir y ejercer conforme a las disposiciones legales aplicables, las atribuciones que corresponden al Gobierno del Estado en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes.

SEGUNDO.-Que mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 26 del 27 de octubre de 1993, se crea la Rotonda de Tamaulipecos ilustres, con ubicación en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que tendrá por objeto resguardar los restos de los tamaulipecos más distinguidos, que previo al análisis y dictamen respectivo determine el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Tamaulipas.

TERCERO.-Que de acuerdo con el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Rotonda de los Tamaulipecos ilustres, publicado en el Periódico Oficial Núm. 5 del 15 de enero de 1994, el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Tamaulipas determinará la inhumación y homenajes póstumos en la Rotonda, de los candidatos que así lo ameriten y para ello podrá coordinarse con los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, e instituciones o particulares que correspondan, la realización de investigaciones históricas, sobre la vida, obra y/o localización de restos mortuorios de los candidatos.

CUARTO.-Que el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Tamaulipas, ha recibido diversas propuestas de organismos sociales e instituciones educativas, para que se depositen en la Rotonda de Tamaulipecos ilustres, los restos de los Generales Alberto Carrera Torres y Pedro José Méndez y del Ex-Gobernador del Estado, Lic. Guadalupe Mainero Juárez, que se localizan en el Panteón Municipal de Tula, Tamaulipas; en el Monumento erigido a su memoria en la intersección de las calles 17 y Carrera Torres y en el Panteón Municipal ubicado en el Cerro Morelos, de esta ciudad respectivamente.

QUINTO.-Que una vez realizadas las consultas y el análisis de las propuestas de referencia, así como los razonamientos y méritos invocados, el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Tamaulipas, ha emitido dictamen en el que determina procedente depositar en la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres, los restos de los Generales Alberto Carrera Torres y Pedro José Méndez y del Ex-Gobernador del Estado, licenciado Guadalupe Mainero Juárez.

Estimando justificado lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.-Se autoriza que los restos de los Generales Alberto Carrera Torres y Pedro José Méndez y del Ex-Gobernador del Estado, Lic. Guadalupe Mainero Juárez, se depositen en la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres, la cual se localiza en el Boulevard José López Portillo y Carretera Victoria-Mante, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.-Se faculta al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Tamaulipas, a gestionar lo conducente para obtener la autorización de la Secretaría de Salud para que los restos de los Generales Alberto Carrera Torres y Pedro José Méndez y del Ex-Gobernador del Estado, Lic. Guadalupe Mainero Juárez, sean exhumados del lugar donde actualmente se localizan para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Acuerdo entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

#### ATENTAMENTE.

SULRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

**ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se aprueba en todas sus partes la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Párrafo Quinto al Artículo 4o. y se reforma el Párrafo Primero del Artículo 35 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Honorable Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y XLIV DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO No. 1.

ARTICULO PRIMERO.-Se aprueba en todas sus partes la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Párrafo Quinto al Artículo 4o. y se reforma el Párrafo Primero del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Honorable Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

ARTICULO UNICO.-Se adiciona un párrafo quinto al Artículo 4o., pasando los párrafos quinto y sexto a ser el sexto y séptimo respectivamente, y se reforma el párrafo primero del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 4o.-. . . .

. . . . .  
. . . . .  
. . . . .

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

. . . . .  
. . . . .

ARTICULO 25.-. . . .

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una mas justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

#### TRANSITORIO

UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.-Para los efectos del Artículo 135 del propio ordenamiento, hágase del conocimiento del Congreso de la Unión, por conducto de Ciudadanos Secretarios de la Cámara de Senadores, de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, legislaturas del Pacto Federal y Ayuntamientos de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.-Envíese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

#### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de enero de 1999.- DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. PASCUAL RUIZ GARCIA. Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, ING. JESUS APOLINAR MARTINEZ PUEBLA.-Rúbrica".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rubrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

#### **ACUERDO GUBERNAMENTAL del Cambio de Uso de Suelo de Entorno Ecológico al Uso propuesto Habitacional, ubicado en el Municipio de El Mante, Tam.**

Al, margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General.

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 9 fracción V y XI de la Constitución Política del Estado y con fundamento en los artículos 1, 4, 5 fracción II, VIII, 15 y 19 de la ley General de Asentamientos Humanos y artículos 44 y 48 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que el Plan Director Urbano de el Mante, Tamaulipas, vigente en el Estado fue aprobado en Sesión de Cabildo el 13 de enero de 1992 y publicado el 30 de octubre de 1993, en el Periódico Oficial Numero 87 con los siguientes datos de inscripción: Sección I, Legajo 2005, Número 200224 de fecha 9 de noviembre de 1993, previene de la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como lo privado y social, lo mismo planes que se abocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

SEGUNDO.-Que la declaratoria de usos, destinos, previsiones y reservas del Plan Director Urbano de Mante, Tamaulipas, fue publicada el 27 de julio de 1994 y establece la expresión de los resultados de los estudios técnicos y geográficos sobre la plantación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo urbano.

TERCERO.-Que a solicitud del C. GUILLERMO ANTUNEZ ACHIRICA, promueve un cambio de uso de suelo, el cual fue aprobado en Acta de Cabildo el 23 de diciembre de 1998, en Ciudad Mante, Tamaulipas, el cual tiene un uso Industrial al uso propuesto Habitacional con una superficie de 3-55-41.41 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias : AL

NORTE con Lote 2, en 149.56 metros; AL SUR con Lote 8, en 145.16 metros; AL ESTE con Lote 6, en 240.76 metros; AL OESTE con Lote 4, en 240.47 metros, acreditando la propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 15152, Legajo 304, en el Municipio de El Mante, Tamaulipas, de fecha 22 de abril de 1997.

CUARTO.-Que la configuración del diagnóstico pronóstico de la modificación y enmarcado en el plan señalado con anterioridad se considera elemento relevante su infraestructura, así como la vivienda y el equipamiento urbano.

QUINTO.-Que los artículos 8 fracción 11, 14, 18, 21 y 22 fracción II de la ley de Desarrollo Urbano para el Estado, prevé la modificación y cancelación de los planes, para el control efectivo de los usos, destinos, provisiones y reservas del suelo conforme con las características del polígono.

De esta forma y justificado lo anterior se cumple con las bases del procedimiento urbanístico por lo que es procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.-Para los efectos del presente Acuerdo Gubernamental se considera que los planes cartográficos y documentos gráficos del Plan Director Urbano de El Mante, Tamaulipas y anexos relativos a la modificación del cambio de uso de suelo, el cual tiene un uso actual de Entorno Ecológico al uso propuesto Habitacional marcado en el Considerando Tercero se consideran parte del mismo.

ARTICULO SEGUNDO.-Se aprueba la modificación del cambio de uso de suelo comprendiendo una superficie de 3-55-41.41 hectáreas ubicadas dentro del Plan Director Urbano de esa Ciudad y el uso que de él se desprende.

ARTICULO TERCERO.-Son de observancia obligatoria los planes a que se refiere el artículo primero del presente acuerdo por lo que se determina en los siguientes aspectos:

- a).-La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos.
- b).-Los que contienen las características del área, la regulación y establecimiento de los usos, destinos, provisiones y reservas, y
- c).-Las modalidades de utilización del suelo.

ARTICULO CUARTO.-La modificación parcial tendrá vigencia jurídica que establece el Plan Director de El Mante, Tamaulipas, de conformidad con el artículo 15 de la ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas.

#### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-La presente declaratoria entrará en vigor a los SESENTA DIAS de su publicación en el Periódico Oficial y deberá ser inscrito dentro de los QUINCE DIAS siguientes de su publicación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el Registro de Planes de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rubrica.

**PATENTE DE Aspirante al cargo de NOTARIO PUBLICO, expedida a favor del C. LICENCIADO ALEJANDRO, GUZMAN MONTALVO.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el CIUDADANO LICENCIADO ALEJANDRO GUZMAN MONTALVO, con domicilio en Calle Naranja No. 304, Colonia Águila en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, para que se le expida Patente de Aspirante al cargo de Notario Público y acreditando según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, mayor de 26 años de edad, estar en ejercicio de los derechos de ciudadano, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser licenciado en Derecho, lo cual acredita con copia del título expedido por la Universidad de Monterrey, con fecha 18 de agosto de 1995, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente en el Estado por más de tres años, haber practicado durante más de ocho meses, en la Notaría Pública Número 108, a cargo del Licenciado Carlos Guzmán Azcarraga, haber solicitado ante el Ejecutivo del Estado, sustentado y aprobado el examen correspondiente el día 11 de diciembre de 1998. Lo anterior acredita que el solicitante ha cumplido con los requisitos previstos por el Artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor, misma disposición que autoriza al Ejecutivo del Estado para la expedición de la Patente de Aspirante. En consecuencia es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO.-Se expide al CIUDADANO LICENCIADO ALEJANDRO GUZMAN MONTALVO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO, quien debe registrar su firma en el Archivo General de Notarías y en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.-Notifíquese el presente acuerdo al C. Director del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al CIUDADANO LICENCIADO ALEJANDRO GUZMAN MONTALVO y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta todos sus efectos legales.

Así lo acordó y firma el Ciudadano MANUEL CAVAZOS LERMA Gobernador Constitucional del Estado quien actúa asistido del Ciudadano JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política del Estado, 3º. Y 4º. De la Ley de Notariado en Vigor y 10º. De la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

El gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rubrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rubrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política Local; 1o. y 3o. de la Ley del Notariado en vigor y en

atención a que el CIUDADANO LICENCIADO ALEJANDRO GUZMAN MONTALVO.

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el Artículo 13 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL  
CARGO DE NOTARIO PUBLICO

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que se le asigne.

Por lo tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en el Archivo General de Notarías, en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE DE NOTARIO No. 1039.-

Quedó registrada a fojas No. 69 Fte. del Libro respectivo que se lleva en esta Secretaría General de Gobierno.

Cd. Victoria, Tam., 1o. de febrero de 1999.

El Subsecretario General de Gobierno, LIC. JORGE AREL CASTELLANOS HERNANDEZ.-Rúbrica.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80  
de fecha 24 de Junio de 1981.

**Responsable**  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO  
PUBLICACION PERIODICA  
PERMISO NUM.: 009 0921  
CARACTERISTICAS: 113182816  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomo CXXIV	Cd. Victoria, Tam., Sábado 27 de Febrero del 1999.	NUMERO 17
------------	--	-----------

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encárgalo del Despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 103/99, relativo al Doble Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de los señores MARCIEL CASTRO GARCIA y CARLOTA GONZALEZ VIUDA DE CASTRO.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, comunicándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 2 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

419.-Febrero 17 y 27.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El ciudadano licenciado Jorge Luis Flores Balboa, titular del Juzgado, por auto de fecha quince de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 1013/98, relativo al Juicio Testamentario e Intestamentario a bienes de PATRICIO ADAME DE LUNA, denunciado por la licenciada Norma Edith Salazar Anzaldúa, en su carácter de Apoderada Jurídica de FRANCISCA DE LUNA CASTILLO, y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo, contados a partir de la fecha de la última publicación.

Se designó como Albacea Testamentaria así como Interventora de la presente sucesión a FRANCISCA DE LUNA CASTILLO.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 15 de diciembre de 1998.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

420.-Febrero 17 y 27.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Mario Alfonso Jesús González Basurto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, esta ciudad, radicó Expediente 87/99, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor JESUS TORRES JIMENEZ.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., enero 29 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

421.-Febrero 17 y 27.-2v2.

### EDICTO DE REMATE

**PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, el C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente número 943/995, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Gabriel Martínez Cavazos en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., en contra del señor BALDEMAR CANTU CHAPA, sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

- 1.- Un Condominio en dos plantas del local número 7, ubicado en la Plaza Comercial Progreso, en Nuevo Progreso, Tamaulipas, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 6.00 metros, con andador adoquinado a patio central; al Sur, en 6.00 metros, con límites de Prop. a lotes 1071 y 1072; al Oriente, en 10.37 metros, con pared

medianera a sanitarios hombres, y al Poniente, en 10.71 metros, con pared medianera del local No. 8; con superficie de 62.25 M2 y referente a la planta baja. Por lo que respecta a la planta alta tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 6.00 metros, con vacío al patio central; al Sur, en 6.00 metros, con vacío límite de propiedad; al Oriente, en 12.70 metros, con propiedad medianera de Oficina, y al Poniente, en 12.70 metros, con pared medianera del local No. 8; y con una superficie de 76.20 Indivisos: Area común abierta: 31.85 M2. Area común cerrada de 18.39 M2 y sobre el terreno 113.80 M2. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, No. 82558, Legajo 1652, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con fecha 28 de mayo de 1993.

- 2.- Un lote de terreno y construcción, lote 09, manzana 01, fila 01, sección II, por la Av. Juárez entre las calles Coahuila y Sonora No. 217, del fraccionamiento Nuevo Progreso, en Nuevo Progreso, Tamaulipas, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 32.50 metros, con lote 10; al Sur, en 32.50 metros, con lote 8; al Oriente, en 12.00 metros, con lote 6; al Poniente, en 12.00 metros, con Av. Juárez, y con una superficie de 390.00 M2. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, No. 2263, Legajo 46, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con fecha 08 de abril de 1967. Al cual los peritos valuadores les asignan un valor de \$ 2,275,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a dichos bienes inmuebles.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad, mencionada, señalándose las diez horas con treinta minutos del día doce de marzo del presente año para la celebración de Audiencia de Remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

437.-Febrero 20 y 27.-2v2.

**EDICTO DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA  
Y EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, por auto de fecha quince de los corrientes, dictado dentro del Cuaderno de Ejecución deducido del Expediente 671/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Inverlat, S. A., en contra de DR. ELIEZER SALINAS CANTU y ROSA MARIA RAMIREZ DE SALINAS, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el terreno urbano ubicado calle Saltillo No. 151 de la Colonia Rodríguez de esta ciudad, con una superficie total de 450.00 M2, las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 M.L., con calle Saltillo; al Sur, en 10.00 M. con lote 3; al Este, en 45.00 M.L., con fracción del mismo lote, y al Oeste, en 45.00 M.L., con lote 9, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 32109, Legajo 638, de fecha 29 de septiembre de 1976, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de Eliezer Salinas Cantú, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente en la cantidad de 1°058,000.00 (UN MILLON

CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, ordenándose publicar Edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia que se verificará a las doce horas del día dieciocho de marzo del año en curso, en el local que ocupa este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

438.-Febrero 20 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tam., a nueve de febrero de 1999

SE CONVOCA A POSTORES.

El ciudadano licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente No. 553/95, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Jorge Luis Beas Gámez VS JOSE ABEL, JESUS ALBERTO, ANA MARIA DEL CARMEN todos de apellidos PEREZ HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente.

Un inmueble urbano ubicado 6 y 7 Guerrero número 1114, de esta ciudad, con superficie de 271.10 M2., y que se localiza dentro de las siguientes medidas de colindancias: Al Norte, en 18.30 M.L., con calle Guerrero; Al Sur, con 18.30 M.L., con propiedad de Olivia Adame de Rossi; Al Este, en 14.75 M.L., con propiedad de Ventura Vázquez; y, al Oeste, en 14.75 M.L., con propiedad de Ana Sabugal Vda. de Guerra, predio inscrito en la Sección IV, Número 3546, Legajo 71, de este Municipio, y de fecha veinticinco de junio de 1981, en el Registro Público de la Propiedad, con un valor comercial de \$104,060.00 (CIENTO CUATRO MIL SESENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), que servirá de base al presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyos requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será fijada sobre la legal antes mencionada y se señalan las diez horas del día diecinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

439.-Febrero 20 y 27.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES:**

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil con residencia en esta ciudad, por auto de fecha catorce de enero del presente año, dictado dentro del Expediente 140/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Arturo Alvizo Martínez en contra de LORENZO CAMACHO DOSAL y MARIA CORONADO GALNARES DE CAMACHO, ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1.-Terreno urbano y construcciones, ubicado en calle Palma Real esquina con calle Cañaveral número 1350, Fraccionamiento Residencial Las Palmas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 2618, Legajo 53, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con fecha 11 de febrero de 1985, con una superficie de 600 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros, con calle Palma Real; Al Sur, en 20.00 metros, con lote No. 12, manzana P; al Este, en 30.00 metros, con calle Cañaveral; al Oeste, en 30.00 metros, con lote No. 2, manzana P; el cual ha sido valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$895,523.43 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 43/100 M. N.).

2.-Terreno urbano baldío, ubicado en calle Profesora Ma. de Jesús Medellín; lote 9, manzana R, del Fraccionamiento la Paz, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 47213, Legajo 945, de este municipio, de fecha 23 de agosto de 1989, con superficie de 900 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30 metros, con calle Profra. Ma. de Jesús Medellín; al Sur, en 30.00 metros, con lotes 25, 26 y 27; al Este, en 30.00 metros, con lote 12; al Oeste, en 30.00 metros, con lote 8; el cual ha sido valuado por los peritos en la cantidad de \$ 58,500.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

3.-Terreno urbano con construcción, ubicado en calle Felipe de la Garza (1) entre Alberto Carrera Torres y Abasolo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 32291, Legajo 461, de fecha 3 de octubre de 1995, de este municipio, con una superficie de 314.20 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 31.42 metros, con propiedad de Refugio Vicente; al Sur, en 31.42 metros, con Cristina Escobedo; al Este, en 10.00 metros, con calle 1; al Oeste, en 10.00 metros, con Carlos M. Anguiano; el cual fue valorizado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$252,928.00 (DOScientos CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.).

4.-Terreno urbano y construcción ubicado en 1 Abasolo esquina de esta ciudad, con una superficie de 277.04 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 11.42 metros, con propiedad de Lorenzo Camacho Dosal; al Sur, en 11.42 metros, con calle Abasolo; al Este, en 24.42 metros, con calle 1; al Oeste, en 24.26 metros, con la señora Cristina Escobedo, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 33313, Legajo 667, municipio de Victoria, de fecha 8 de agosto de 1986, valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$171,169.47 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M. N.).

5.-Terreno urbano y construcción, ubicado en calle 1 y 2 Abasolo de esta ciudad, con superficie de 242.60 metros; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros, con el señor Lorenzo Camacho Dosal; al Sur, en 10.00

metros, con calle Abasolo; al Oriente, en 24.26 metros, con propiedad de la señora Antonia Ruela Escobedo; al Poniente; en 24.26 metros, con propiedad del señor Silvano Ruela Escobedo, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 30937, Legajo 619, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 11 de enero de 1978, mismo que fue valuado en la cantidad de \$149,011.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS 00/100 M. N.).

6.-Terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Abasolo entre 0 y 1 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 11.00 metros, con Lorenzo Camacho; al Sur, en 14.20 metros, con calle Abasolo; al Este, en 24 metros, con Cristina Escobedo; al Oeste, en 24.40 metros, con Joaquín Cárdenas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, No. 12096, Legajo 2424, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 30 de julio de 1979; el mismo fue valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$239,548.53 (DOScientos TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 53/100 M. N.).

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina Fiscal del Estado, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de mayor circulación en la ciudad, convocándose a postores para que concurran a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo el día 15 (quince) de marzo de 1999, a las doce horas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Ciudad Victoria, Tam., a 19 de enero de 1999.- C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

441.-Febrero 20, 24 y 27.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda los inmuebles embargados en el Expediente número 31/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ricardo de la Fuente Castillo y continuado por Andrés Jesús Dena Sánchez, en contra de LEOBARDO F. ALVARADO LERMA y ROSALINDA GARCIA PERALES DE ALVARADO, que consisten en:

Bien inmueble con terreno y casa habitación unifamiliar, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 21.00 M., con calle Francisco J. Mina; al Sur, en 21.00 M., con propiedad del señor Ramón Delgado García; al Este, en 42.00 M., con propiedad de la señora Ernestina Treviño Guajardo; al Oeste, en 42.00 M., con propiedad del señor Roberto Cerdán Marmolejo. Valuado en la cantidad de \$ 263,000.00 (DOScientos SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), cuyos datos de registro son: Inscripción número 59760, Legajo 1196, Sección I, de fecha 26 de junio de 1984, del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Bien inmueble terreno y construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 11.00 M., con propiedad del señor Eusebio García; al Sur, en 11.00 M., con propiedad del señor Oscar Acosta Quiroz; al Este, en 9.00 M., con calle Ruiz Cortínez; al Oeste, en 9.00 M., con propiedad del señor Raúl García y Alicia Villanueva de G., con datos de registro: Sección II, No. 78552, Legajo 1572, de fecha 30 de noviembre de 1993, del municipio de San Fernando, Tamaulipas, con un valor comercial de \$597,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, se convoca a postores al Remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio valuado de los inmuebles, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la Subasta deberán de depositar en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este H. Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor base del Remate presentando al efecto el certificado de depósito correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha y señalándose para tal efecto las once horas del día quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, IC. RAFAEL PEREZ AVALOS.-Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbricas.

442.-Febrero 20, 24 y 27.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El Lic. Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente número 1066/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Gerardo F. Montes Martínez, Apoderado de Bancomer, S. A., y continuado por el también Apoderado de la Institución antes señalada, Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra de ALIMENTOS BALANCEADOS DE TAMPICO, S. A. DE C. V. Y OTROS, ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles y construcciones en él existentes:

Predio urbano y construcción en él existente: Que se identifica como Casa habitación, régimen de propiedad particular, propietario del inmueble: ISAAC MARIO GARZA RAMIREZ. Ubicación del inmueble: Calle Palma número 107 de la Colonia Altavista, Tampico, Tamaulipas.

#### II.-CARACTERISTICAS URBANAS:

Clasificación de la zona: Residencial de primera.

Índice de saturación de la zona: 100%.

(Antes densidad de construcción).

Población: Normal.

Contaminación ambiental: Aceptable.

Uso del suelo: Residencial.

Vías de acceso: Av. Hidalgo con 6 carriles de circulación.

Servicios públicos y Equip. urbano: Agua, luz, drenaje, pavimentación, banquetas y cordones de concreto, alumbrado Púb. Tel.

#### III.-TERRENO:

Tramos de calle. Calles transversales limítrofes y orientación:

Lote ubicado en la acera Nte. de la calle Palma entre calle Naranja y Av. Hidalgo.

Medidas y colindancias según escrituras:

Al N., en 30 metros, con solar 10 y 12.

Al S., en 30 metros, con Av. Las Palmas.

Al E., en 32.50 metros, con solar 7.

Al O., en 32.50 metros, con solar 13.

Area total: 975.00 M2.

Topografía y configuración: Terreno plano.

Características panorámicas:

Densidad habitacional: Dentro de las normas.

Intensidad de la construcción: M2.

Servidumbre y/o restric.

#### IV.-DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE:

Uso actual: Casa-habitación en 2 niveles y 3 tipos de construcción:

Tipo de construcción: (T1) P. B. Sala, comedor, antecomedor, cocina, un baño y sala de T.V.

P.A.): 3 recámaras, un baño para 2 recámaras, recámara pra. Con B. V. (T2) Lavandería y Cto. de servicio. (T3): Cochera.

Calidad y Clasif. de la construcción: Buena calidad. Número de niveles: 2.

Edad aproximada de la construcción: 30 años con remodelación actual.

Vida útil remanente: 20 años.

Estado de conservación: Muy bueno.

Calidad del proyecto: Bueno.

Unidad rentable o susceptible a rentarse: una.

#### VII.-VALOR FISICO O DIRECTO:

A).-Del terreno:

Lote tipo o predominante: 15 x 32.00 M.

Valores de calle o zona: N\$ 500.00 M2.

Fracc.	Sup. M2	Valor Unit.	Coef.	Valor Parcial
I	975.00	N\$500.00	1.15	560,625.00
Total		975.00	Subtotal(I)	N\$5360,625.00

VALOR UNITARIO MEDIO DE N\$575.00

#### B).-DE LAS CONSTRUCCIONES:

TIPO	(M2)	VAL.UNIT	DE VAL.	UNI.REP.	PARCIAL
1	Area	Rep. Nvo.	Demérito	Neto de Rep.	Parcial
2	365	1,600.00	20%	1,280.00	467,200.00
3	55	900.00	20%	720.00	39,600.00
	40	800.00	20%	640.00	25,600.00



SUB TOTAL (2) N\$532,400.00

C).- INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:

CONCEPTO BARDAS, JARDINES, REJAS Y COCINA INTEGRAL.

Valor Físico o Directo (1) más (2) más 3-

\$1,113,025.00

VIII.-VALOR POR CAPITALIZACION DE RENTAS:

RENTAS MENSUALES (REALES O ESTIMADAS):

Renta bruta total mensual (real o esperada)	9,000.00
---	----------

Importe de deducción: 20(%)	1,800.00
-----------------------------	----------

Renta neta mensual	7,200.00
--------------------	----------

Renta neta anual	86,400.00
------------------	-----------

Capitalizando la renta anual al 9%

Tasa de capitalización aplicable al caso

Resulta un valor de:	N\$960,000.00
----------------------	---------------

IX.-RESUMEN:

Valor Físico o Directo	N\$1,113,025.00
------------------------	-----------------

Valor de capitalización de rentas	N\$ 960,000.00
-----------------------------------	----------------

Valor de mercado:	N\$1,036,512.50
-------------------	-----------------

X.-CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSION

XI-CONCLUSION

Valor comercial N. R.	N\$1,036,000.00
-----------------------	-----------------

INMUEBLES: Tres terrenos rústicos que forman un solo cuerpo.

Ubicación de los predios: Carretera Tampico-Soto la Marina Km. 124 del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, conocido con los nombres de Rancho San Miguel. La Esperanza y El Pico. POR LO QUE CORRESPONDE AL RANCHO LA ESPERANZA FUERON EMBARGADOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y USUFRUCTO VITALICIO DEL MISMO, EL CUAL SE REMATARA EN UN CIEN POR CIENTO DICHO INMUEBLE.

Con las siguientes características.

II.-CARACTERISTICAS AGROLOGICAS.

TOPOGRAFIA: Semi plano con lomeríos suaves y en forma regular.

TEXTURA: Tierra Arcillosa negra.

DISPONIBILIDAD DE AGUA: Con pozos profundos y con presas.

VEGETACION: Se encuentra en un 97% empastado con zacate estrella y guinea y en un 3% con monte alto y chaparral bajo.

VIAS DE ACCESO: Carr. Tampico-S. la Marina Km. 124, desviándose de la carpeta asfáltica a la altura del Ej. 3 de Abril unos 25 Km. a mano derecha.

DESCRIPCION DE LOS PREDIOS: Ranchos ganaderos en un 100%, en un 97% empastados y un 3% de monte alto y chaparral alto, circulados con postes de madera y alambres de púas, cuenta con agua de pozos profundos y presas y energía eléctrica.

A).-CONSTRUCCIONES EXISTENTES:

- 1.- Una Casa-habitación grande de mampostería en buena calidad.
- 2.- Dos Casas-habitación chicas de mampostería en regular calidad.
- 3.- Una Casa-habitación mediana de mampostería de regular calidad.
- 4.- Tres Casas de madera de 8 x 8 en regular calidad.
- 5.- Una bodega de alimentos y equipo de Est. Metálica y lámina galv.
- 6.- Una caballeriza de block de 15x20x40 aparente,
- 7.- Una gallinera de block 15x20x40 aparente.
- 8.- Un corral de 6 plazas con baño, báscula y prensa.
- 9.- Una capilla de ladrillo aparente de buena calidad.

B).-EQUIPO DE BOMBEO:

- 1.- Pozo profundo de 50 metros Aprox. Bomba sumergible trifásica de 4".
- 2.- Pozo profundo de 50 metros Aprox. de tubería bomba de 8".
- 3.- Pozo profundo de 100 metros Aprox. 78 metros de tubería bomba de 1 1/4".
- 4.- Pozo profundo de 100 metros de tubería bomba de 1 1/4".
- 5.- Pozo profufndo de 130 metros Aprox. 120 M. de tubería bomba de 1 1/4".
- 6.- Pozo profundo de 100 metros Aprox. 174 M. de tubería bomba de 1 1/4".
- 7.- Pozo profundo de 18 metros Aprox. 174 M. de tubería bomba de 1 1/4".
- 8.- Pozo profundo de 100 metros Aprox. 48 M. de tubería bomba de 4".
- 9.- Pozo profundo de 100 metros Aprox. 60 M. de tubería bomba de 6".
- 10.-12 Km. de tubería laPpal de 6" de PVC. Ramales de 4" de PVC.
- 11.- Además cuenta con 23 presas Aprox. funcionando normalmente.

C).-EQUIPO DE RIEGO:

- 1.- 03 bombas trifásicas de 3 Hp. de 1 1/4".
- 2.- 14 cañones de riego.
- 3.- 185 metros de tubo de 4" de aluminio.
- 4.- 01 Transformador grande de alta tensión de 112.5 KVA.
- 5.- 01 Transformador seco de 5 KVA.
- 6.- 01 Cerca energizada.
- 7.- 2 Bombas trifásicas de 3 HP de 1 1/14" sumergibles.
- 8.- 01 Bomba sumergible trifásica de 4".
- 10.-01 Motor Trifásico de 112 Hp.
- 11.- Una planta de luz lister de 6 pistones.
- 12.- 01 Transformador de 70 KVA.
- 13.- 04 Transformadores secos de 5 KVA.
- 14.- 01 Bomba sumergible Trifásica de 40 HP de 4".
- 15.- 01 Bomba de tazones de 112HP de 8".
- 16.- 01 Bomba de tazones de 6".
- 17.- Motor Perkins de 4 cilindros.

18.- 01 Transformador de 30 KVA.

III.-LOCALIZACION Y COLINDANCIAS.

A).-RANCHO EL PICO:

Ubicado en S. la Marina, Tam., con superficie de 578-60-04 Has. y linda: Al Oriente, en 2357.40 metros, con Rancho San Miguel; al Norte, en 885.50 metros, con rancho de Gregorio Ramírez; al Sur, en 2466.05 metros, con rancho del inmueble, propiedad de la menor Perla Marlene Garza Glz. Datos de registro: Sección I, No. 2634, Leg. 53 de S. la Marina, Tam. De fecha 18 de febrero de 1988. Dándole un valor por hectárea de N\$5,241.00 nos da un valor total de. . . N\$3,032,444.69. En este valor se incluyen los valores por concepto de construcciones, equipo de bombeo, equipo de riego y accesorios y obras complementarias.

B).-RANCHO SAN MIGUEL:

Ubicado en Soto la Marina, Tam., con superficie de 627,537 Has. y linda: Al Norte, del rumbo 13 a 14 SW 77° 36", 438 metros. Del 14 al 15 rumbo SW 76 a 16, 132.65 metros. Del 15 al 16 rumbo SE 4° 16, 342 metros. 16 a 17 rumbo SE 4° 18, mide 143.20 metros. Del 17 al 18 con rumbo SE 5° 16, mide 107.80 M. Del punto 18 al 19 rumbo SW 77° 38, mide 567.90 M. Del punto 19 al 20 rumbo SW 76° 47, mide 374.25 M. Y del punto 20 a su colindancia Oriente, mide 125 M. Colindando en este lado Nte. con terreno del señor Gregorio y J.M. González, por el lado Poniente en línea recta con rumbo NE 10° 25, en una Ext. de 2,357.40 M. Colinda con la señora María Teresa González Arce, en su lado Sur, en una línea recta con rumbo NW 85° 33; mide 2,043.59 metros. Colindando con el señor Octavio González Arce de la Garza y por su lado Oriente de este punto al 10 con rumbo NE 7° 32, mide 1,961 metros. Del punto 10 al 11 con rumbo NE 7° 33, mide 912.30 metros. Del punto 11 al 12 con rumbo NE 7o. 35, mide 380.70 metros. Y del punto 12 al 13 para cerrar polígono con rumbo NE 7o. 36, mide 325.35 metros. Colindando por este lado con el señor Miguel Angel del Río, propiedad de Domingo Mario Garza González, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 2638, Leg. 53, de S. la Marina, Tam., de fecha 18 de febrero de 1988, dándole un valor por hectáreas de N\$7,500.00, nos da un total de N\$4,706,527.50. En este valor se incluyen los valores por concepto de construcción, equipo de bombeo, equipo de riego y accesorios y obras complementarias. Ya que en este rancho se encuentran instaladas las construcciones (casas-habitaciones, bodegas).

C).-RANCHO LA ESPERANZA:

Ubicado en Soto la Marina con una superficie de 545-79-59 Has., y linda al Oriente en 1,550 metros, con propiedad de Miguel Angel del Río; al Norte, 85° 33", en 2,043.59 metros, con Rancho San Miguel, y siguiendo esa misma línea en 2,466.04 M., con rancho El Pico; al Suroeste, en 2,474.00 con rancho la Victoria; al Sur, en 2,303.90 metros, con Rancho San Rosendo, inmueble propiedad de María del Pilar Garza González, inscrita en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, No. 8140, Leg. 163, de Soto la Marina, Tam., de fecha 2 de mayo de 1988, dándole un valor por hectárea de N\$5,241.00, nos da un valor total de N\$2,860,516.31; este valor se incluyen los valores por concepto de construcción, equipo de bombeo, equipo de riego y accesorios y obras complementarias:

SUMA DE VALORES:

A):	578,6004	Has.	5,241.00	3"032,444.70
B):	627,537	Has.	7.500.00	4"706,527.50
C):	54.5,7959	Has.	5,241.00	2"860,516.31
	N\$10,600,000.00	Valor Físico Total		N\$10,599,488.51
	VALOR FÍSICO TOTAL EN N. R.			\$10,600,000.00

(DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.).

PLANTA INDUSTRIAL DE LA EMPRESA ALIMENTOS BALANCEADOS DE TAMPICO, S. A. DE C. V. UBICACION DEL INMUEBLE: CARRETERA TAMPICO-CD. MANTE KM. 12.5 DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. PROPIETARIO DEL INMUEBLE: INMOBILIARIA Y ARRENDADORA DEL GOLFO, S. (CUATRO LOTES DE TERRENO QUE FORMAN UN SOLO CUERPO CON NAVE INDUSTRIAL).

II.-CARACTERISTICAS URBANAS:

CLASIFICACION DE ZONA: Industrial 90% habitacional de 3ra. en un 10%.

TIPO DE CONSTRUCCION: Plantas industriales y bodegas y casas habitación tipo popular.

INDICE DE SATURACION EN LA ZONA: 75%.

POBLACION: Flotante en su mayoría.

CONTAMINACION AMBIENTAL: Aceptable.

USO DEL SUELO: Industrial.

VIAS DE ACCESO: Carr. Tampico-Mante.

SERVICIOS PUBLICOS: Agua de pozo profunda, luz, pavimento sobre la carretera, teléfono, alumbrado público, fosa sép.

EQUIPO Y MOBILIARIO URBANO: Transporte urbano y foráneo, gasolineras, industrias, comercio.

III.-TERRENO:

Tramo de calles, límites y orientación.

CUATRO LOTES DE TERRENO URBANO QUE FORMAN UN SOLO CUERPO UBICADO EN LA ACERA ORIENTE DE LA CARRETERA TAMPICO-CD. MANTE 12.5 EN ALTAMIRA, TAM.

LOTE No. 1:

Al Norte, mide 375.25 M., con prop. de Aguilar Silva.

Al Sur, mide 403.88 M., con terrenos prop. Eduar Appedole Mokarsel.

Al Oriente, mide 57.68 M., con la vía FF.CC. Tampico-Monterrey.

Al Poniente, mide 54.15 M., con carretera Tampico-Mante.

Sup. Total según Escrituras: 20,000.00 M2.

Datos de Registro Sección I, No. 21077, Leg. 422, de Oct. 11 de 1988, de Altamira, Tam., propiedad de Inmobiliaria y Arrendadora del Golfo, S. A. de C. V.

LOTE No. 2:

Al Norte, mide 403.88 M., con propiedad de Jorge de la Garza.

Al Sur, mide en 431.30 M., con propiedad de Ana María Barrera de Appedole.

Al Oriente, mide 47.93, con vía de FF.CC. Tampico-Monterrey.

Al Poniente, mide 54.15 M., con carretera Tampico-Mante.

Sup. Total según Escrituras: 20,000.00 M2.

Datos de Registro: Sección I, No. 21811, Leg. 437, de Altamira, Tam., de fecha 20 de Oct. de 1988.

Propiedad de Inmobiliaria y Arrendadora del Golfo, S. A. de C. V.

LOTE No. 3:

Al Norte, mide 431.30, con propiedad de Eduardo Appedole Barrera.

Al Sur, mide 276.51 M., con Eduardo Appedole Mokarsel y 164.16 M., con Navegación y Comercio, S. A. de C. V.

Al Oriente, mide 54.20 M., con FF. CC. Tampico-Monterrey.

Al Poniente, mide en dos tramos, el primer tramo mide 40.33 M., con antigua Carr. Tampico-Mante, y el segundo tramo, mide 18.80 M., con Eduardo Appedole Mokarsel.

Sup. total según Escrituras: 20,000.00 M2.

Datos de registro: Sección I, No. 21810, Legajo 437, de Altamira, Tam., de fecha 20 de octubre de 1988.

Propiedad de Inmobiliaria y Arrendadora del Golfo, S. A. de C. V.

LOTE 4:

Propiedad de Inmobiliaria y Arrendadora del Golfo, S. A. de C. V.

Al Norte, mide 276.51 M., con fracción del mismo lote, propiedad de Leonardo Medina Martínez.

Al Sur, mide 285.37 M., propiedad del Lic. José Eduardo Appedole B.

Al Oriente, mide 8.70 M., con propiedad de Ana María Barrera de Appedole y Navegación y Comercio, S. A. de C. V.

Al Poniente, mide 14.20 M., con antigua carretera Tampico-Mante.

Sup. Total según Escrituras: 3,151.15 M2.

Datos de registro: Sección I, No. 4844, Leg. 97 de Tampico, Tam., de 12 de febrero de 1991.

Propiedad de Inmobiliaria y Arrendadora del Golfo, S. A. de C. V.

Intensidad de construcción: Cumple con el Plan de Desarrollo Urbano.

#### IV.-DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE:

Uso actual: Planta Industrial para fabricación de alimentos balanceados para la ganadería en general.

Tipo de Construcción:

(T-1): Oficinas en Buena Calidad.

(T-2): Ensacado.

(T-3): Peletizado.

(T-4): Almacén de productos terminados.

(T-5): Materia prima.

(T-6): Andén de cargas.

(T-7): Tanques.

(T-8): Empaques

(T-9): Talleres.

(T-10). Básculas.

(T-11). Bombas.

(T-12). Diesel.

(T-13). Preparación.

(T-14). Rampa.

(T-15). Silos.

(T-16). Vigilancia de Madera.

(T-17). Sótano.

(T-18). Tejabán de madera.

(T-19). Subestación.

(T-20). Dept. en ingeniera

(T-21). Cisternas.

(T-22). Tanques.

(T-23). Corrales.

(T-24). Baquetas.

(T-25). Control de máquinas.

(T-26). Malla ciclónica.

(T-27). Subasta.

(T-28). Exhibición.

(T-29). Barda perimetral de block aparente.

CALIDAD DE CONSTRUCCION: Buena.

No. DE NIV ELES: Dos en (T1) resto un nivel.

EDAD APROX. DE LA CONSTRUCCION: 4 años.

VIDA UTIL REMANENTE: 46 años.

ESTADO DE CONSERVACION: Buena.

CALIDAD DE PROYECTO: Funcional y adecuado a su uso.

UNIDADES RENTABLES: Una sola unidad industrial.

CONCLUSION DEL AVALUO:

A).- TERRENOS	\$19,251,276.00
B).- CONSTRUCCIONES	\$ 2,693,473.75
C).- MAQUINARIA	\$16,560,935.00
VALOR TOTAL	\$38,505,684.75

(TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M. N.).

Valor físico total de los inmuebles ave se sacan a Remate L50,141,684.75 (CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M. N.).

Y para su debida publicación por tres evces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, en los estrados de Cd. Altamira, Tamaulipas, y en la puerta de la Oficina Fiscal de dicha población, así mismo en los estrados del Juzgado de Soto la Marina, Tamaulipas, y en la puerta de la Oficina Fiscal de esa población, se expide el presente Edicto de Remate, convocándose a postores y acreedores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día dieciocho de marzo del año en curso a las doce horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles sacados a remate.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tamaulipas, a 8 de febrero de 1999.- El C. Juez Tercero de Primera instancia de lo Civil, LIC. IGNACIO GUILLERMO GARCIA PLAZA.-El C. Secretario, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbricas.

443.-Febrero 20, 24 y 27.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre de 1998.

C. ELSA GLORIA QUEZADA SANCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

**P R E S E N T E.**

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente número 627/98, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Víctor Manuel Zenteno Castillejo, en su contra y de quien reclama las prestaciones siguientes:

a).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

b).-La pérdida de la patria potestad que pueda tener mi esposa ELSA GLORIA QUEZADA SANCHEZ sobre nuestros menores hijos JERSON LUIS, VICTOR MANUEL y ELSA GLORIA WENDOLIN, todos de apellidos ZENTENO QUEZADA.

c).-Que cesen para mi esposa ELSA GLORIA QUEZADA SANCHEZ, los efectos de la sociedad conyugal, en los términos del artículo 162 del Código Civil de Tamaulipas.

d).-El aseguramiento de los alimentos para nuestros menores hijos JERSON LUIS, VICTOR MANUEL y ELSA GLORIA WENDOLIN de apellidos ZENTENO QUEZADA, en los términos de los artículos 259 fracciones III y V, 291 fracción II, 293 del Código de Procedimientos Civiles, sobre el 50% parte alícuota de la sociedad conyugal, que le corresponde a mi esposa ELSA GLORIA QUEZADA SANCHEZ.

e).-El pago de los gastos y costas judiciales que se eroguen con motivo de la presente tramitación.

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad. Así mismo deberá publicarse en la puerta de este Juzgado, haciéndose de su conocimiento que deberá presentar su contestación a la demanda en el término de 60 días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbricas.

444.-Febrero 20, 24 y 27.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO POSTORES:**

Por auto de fecha 25 de enero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 844/992, promovido por Bancomer, S. A., en contra de RICARDO ROBINSON GONZALEZ y MARISELA AYALA LERMA, el titular del Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Antonio J. Bermúdez entre el número 2017 al Este y el 183 al Oeste, Fraccionamiento La Laguna en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 metros, lote 21; al Sur, igual medida, calle Antonio J. Bermúdez; al Oriente, 25.00 metros, lote 20, y al Poniente, igual medida, lote 24, con superficie total de 250.00 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día 24 de marzo del año en curso. a las 13:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, que asciende a \$111,000.00 CIENTO ONCE MIL PESOS, M. N.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Cd. Reynosa, Tam., enero 28 de 1999.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

445.-Febrero 20, 24 y 27.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. licenciado Jorge Arturo González Manríquez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y nueve; dictado en el Expediente número 188/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. licenciados José E. Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández. en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCOMER, S. A., en contra de los CC. MARIA GUADALUPE ELVIRA CARMONA y SAUL CORDERO HUERTA, sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcciones, ubicado en calle Nilo esquina con Estepa Número 5, del Fraccionamiento Valle Alto, en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público, de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección II, Número 104,311, Legajo 209 del Municipio de Matamoros, Tam., de fecha 19 de junio de 1991, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.40 Mts. con Valle del Nilo; AL SUR: en 15.90 Mts. con propiedad privada; AL ESTE: en 20.35 Mts. con lote número 09 de la Manzana número 09; y, AL OESTE: en 20.37 Mts. con propiedad privada. Superficie del terreno: 333.90 m2. Uso actual casa habitación proyectada en dos pisos, con la siguiente distribución: Planta Baja: Recibidor, sala-comedor, cocina, lavandería y escalera; Planta Alta: Tres recámaras, 2 baños, vestidor, hall, cubo escalera. Valor comercial del Inmueble: Total: \$380,000.00 (TRES CIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, como los son El Bravo y la Opinión, siendo postura legal para esta Primera Almoneda la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$380,000.00 (TRES CIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que fuera fijada por los peritos valuadores designados para tal efecto, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado a las doce horas del día treinta y uno de marzo del año en curso.

H. Matamoros, Tam., a 28 de enero de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

446.-Febrero 20, 24 y 27.-3v3.

**EDICTO DE REMATE  
EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Ciudad Río Bravo, Tam.**

CONVOANDO A POSTORES:

El C. licenciado Juan Alvear Pérez, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 618/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GRUPO FINANCIERO BANORTE, S. A. DE C. V., en contra de JOSE ALVARO GARZA CARDENAS y Otros, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

50% (cincuenta por ciento) del lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la Avenida Morelos Número 515, del Fraccionamiento Río Bravo, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 Metros Lineales con lote 6; AL SUR, en 15.00 Metros Lineales con Avenida Morelos; AL PONIENTE, en 30.00 Metros Lineales con lote 15; y, AL ORIENTE, en 30.00 Metros Lineales con lote 13; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Pública de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2907, Legajo 59, de este Municipio con fecha tres de enero de mil novecientos ochenta y uno; cuyo avalúo asciende a la cantidad de \$283,900.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

50% (cincuenta por ciento) del lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Sur, identificado como lote 9, de la Manzana 24, Sección III, del Fraccionamiento Río Bravo, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 Metros Lineales con lote 8; AL SUR, en 20.00 Metros Lineales con Calle Sur 1; AL ORIENTE, en 15.00 Metro Lineales con lote número 18; y, AL PONIENTE, en 15.00 Metros Lineales con Calle Oriente 1; inscrito dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 64237, Legajo 1285, de fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, de este Municipio, mismo que está valuado por la cantidad de \$46,500.00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Será postura legal de los avalúos de los inmuebles anteriormente descritos, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor de cada uno de ellos, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta de mérito, los postores previamente deberán depositar el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate, ante la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, exhibiendo el respectivo Certificado de Depósito como requisito indispensable para su admisión, por lo que se expide el presente Edicto para que sea publicado por tres veces consecutivas, dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, con el cual se convoca a postores y acreedores a la subasta que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a partir de la última fecha de publicación del mismo, fijándose para tal efecto, las doce horas del día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Ciudad Río Bravo, Tam., a 17 de febrero de 1999.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

447.-Febrero 20, 24 y 27.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

C.

EPIGMENIO LEAL PUENTE:

Por auto de fecha siete de octubre del presente año, el licenciado Jorge Luis Flores Balboa, titular del Juzgado Tercero Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente 827/98, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura Definitiva de Compra-Venta, promovido por OSCAR HERNANDEZ TURRUBIATES en su contra, y toda vez que el actor desconoce el domicilio actual del demandado, emplácese por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en la localidad y en los estrados de este Juzgado, en los que se le comunicará que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a disposición de la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, con las copias simples allegadas, debidamente requisitadas para tal efecto.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad, Reynosa, Tam., a 3 de diciembre de 1998.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

448.-Febrero 20, 24 y 27.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.

FELIPE DAVILA ZAMACONA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente No. 63/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. Rosa Vázquez Ramírez, en contra de usted, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor; manifestando en su escrito de demanda que usted y la actora se unieron en matrimonio civil con fecha 05 de septiembre de 1977, que de su matrimonio procrearon cuatro hijos de nombres MARIBEL, MARISOL, LUCERO y JESSICA todos de apellidos DAVILA VAZQUEZ; que el domicilio conyugal lo establecieron en la calle República de Argentina con calle 6 de esta ciudad de Matamoros, y que el nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro usted salió de su domicilio y hasta la fecha no ha regresado. Por lo que con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de usted; el C. Juez de los Autos Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, ordenó se le emplazara a usted mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en Estrados de este Juzgado, haciéndose saber que el término de 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de Ley, debidamente requisitadas; previniéndosele además

que deberá designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes de carácter personal se le harán mediante Cédulas de Notificación que se fijarán en Estrados de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 22 de enero de 1999.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial Estado, LIC MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

449.-Febrero 20, 24 y 27.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Ciudad Reynosa, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintidos de enero del año en curso, el Lic. Jorge Luis Flores Balboa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, dictado dentro del Expediente número 120/98, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam promovidas por SALAMON REYES GOMEZ, haciendo de su conocimiento de que el bien motivo del presente Juicio lo es un predio, cuyos colindantes son de la siguiente manera: El único colindante lo es el señor ANTONIO VILLANUEVA, al Oeste en el lote número 2023, debiéndose publicar el presente Edicto por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad, y en los estrados de este Juzgado, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 25 de noviembre de 1998.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rúbrica.

450.-Feb. 20, 27 y Marzo 6.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Ciudad Reynosa, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 29 de enero de mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este H. Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, el Expediente número 108/99, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por MARTHA NICANORA LUCIO CARREON, a fin de acreditar que se encuentra en posesión de un bien inmueble urbano compuesto por una superficie de 219.00 M2. mismo que se ubica en el Callejón Ortiz Rubio No. 335 de la Colonia Unidad y Progreso de esta ciudad, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 21.90 M.L., con posesión de la señora Paula Cantero de Lara y posesión de la señora Hilda Guajardo de Ramos; al Sur., en 21.90 M.L., con posesión de José Mondragón Osorio; al Este, en 10.00 M.L., con Callejón Ortiz Rubio; al Oeste, en 10.00 M.L., con posesión de Carlos Rocio Alvarado, manteniendo la posesión plena legalmente no siendo interrumpida de ninguna forma, ordenando el C. Juez de los autos Lic. Juan David Martínez Rodríguez se haga la publicación del presente Edicto por tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Mañana de esta ciudad, para los efectos legales correspondientes.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de febrero de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

429.-Feb. 17, 27 y Marzo 10.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

La C. Lic. Sandra Araceli Elías Domínguez, C. Juez Interina de este Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas. Ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Expediente No. 229/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Multibanco Mercantil Probusa, S. A., en contra del C. SERGIO MARTIN TORRES TORRES. Y el cual consta:

De terreno y construcción departamento en condominio, ubicado en calle Aquiles Serdan No. 115 Pte., de la zona centro, Departamento "K" ubicado en el segundo piso tercer nivel. Con una superficie total según escrituras: 60.00 M2. Con pro-indiviso del 7.59%. con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 11.80 M.L., colinda con cubo de ventilación y pasillo acceso. Al Sur, con 11.80 M.L., colinda con propiedad privada. Al Este, con 4.80 M.L., colinda con fachada Este. Al Oeste, en 4.80 M.L., con cubo ventilación y escalera azotea. Abajo con departamento "G". Arriba con azotea. Consta de sala, comedor, cocina, baño y dos recámaras. De la construcción: Terreno urbano con topografía regular plano, ubicado en la zona centro de la ciudad de Tampico, Tam., a 600.00 M.L. de la plaza principal. Clasificación de la zona: Urbana Habitacional Comercial.

Con un valor total de \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Publiquense Edictos en solicitud de postores por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad. A la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (19) diecinueve de marzo de (1999) mil novecientos noventa y nueve a las (12:00) doce horas en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.-Doy fe.-La C. Juez Interina de este Juzgado Quinto de lo Civil, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbricas.

477.-Feb. 24, 27 y Marzo 3.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C.

MELADIO HERNANDEZ BENITEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente No. 663/998, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora GUILLERMINA CONTRERAS SANDOVAL en contra de usted, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo

249 del Código Civil en vigor; manifestando en su escrito de demanda que usted y la actora se unieron en matrimonio civil con fecha 01 de marzo de 1973, que procrearon tres hijos de nombres ERIKA, OSWALDO y DANIEL de apellidos todos HERNANDEZ CONTRERAS; que el domicilio conyugal lo establecieron en la calle Júpiter No. 21 de la Colonia Alianza de esta ciudad, y que el día 30 de marzo de 1992, el hoy demandado señor HELADIO HERNANDEZ BENITEZ, abandonó el domicilio conyugal, desobligándose desde esa fecha para la manutención de sus menores hijos, y desde esa fecha no se ha sabido nada del hoy demandado. Por lo que con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de usted, el C. Juez de los Autos Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, ordenó se le emplazara a usted mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en Estrados de este Juzgado, haciéndole saber el término de 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de ley debidamente requisitadas; previniéndosele además que deberá designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que si no lo hice, las subsecuentes se le harán en estrados de este Juzgado.

Y mediante el presente Edicto que se publicará en la forma indicada, le notifico lo anterior y lo emplazo para que produzca su contestación a la demanda, y para los efectos legales correspondientes.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre de 1998. El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARIO GONZALEZ LUNA.-Rúbrica.

478.-Feb. 24, 27 y Marzo 3.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

AL C. FERMIN GONZALEZ CABRERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, por auto de fecha trece de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 1124/98, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario que promueve Margarita Guevara Olvera en contra de FERMIN GONZALEZ CABRERA, y en virtud de que el actor manifiesta desconocer su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio del presente Edicto, el que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en El Mañana, así como en los Estrados del Juzgado, por tres veces consecutivas, haciéndose saber al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, igualmente se hace de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de noviembre de 1998.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

479.-Feb. 24, 27 y Marzo 3.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Ciudad Victoria, Tam., a 9 de noviembre de 1998.

C. PURISIMA RODRIGUEZ CENA

Domicilio Ignorado.

El C. licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Distrito Judicial en el Estado: por auto de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ordenó la radicación del Expediente número 421/98, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSE LUIS GUAJARDO IBARRA en su contra, y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-Divorcio necesario por la causal de la separación del domicilio conyugal por más de dos años, tal y como lo establece la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

B).-El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado por tres veces consecutivas se emplaza y se comunica a usted, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda, sus anexos y del auto de radicación quedan a disposición suya en este Tribunal.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-C. Secretario, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

480.-Feb. 24, 27 y Marzo 3.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES.

El licenciado Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remete en Primera Almoneda el bien inmueble embargado dentro del Expediente número 86/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Alejandro Solís Flores, Endosatario en Procuración de GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A. en contra de los CC. SIMONA RODRIGUEZ MORALES y TOMAS AVILA MENDEZ, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle Trabajo Compartido número 420, Colonia Revolución Verde, de Tampico, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 metros, con propiedad privada; AL SUR: En 20.00 metros, con propiedad privada; AL ESTE: En 8.00 metros, con calle Trabajo Compartido; y, AL OESTE: En 8.00 metros, con propiedad privada, con una superficie de terreno de 160.00 metros cuadrados. CARACTERISTICAS URBANAS: Clasificación de la Zona Habitacional; Servicios Públicos: Agua potable, drenaje, energía eléctrica, banquetas, calle asfaltada. DESCRIPCION GENERAL DE LAS CONSTRUCCIONES:

Uso: Se destina para habitar; Clasificación de las Construcciones: VIII Tipos: Tipo I.- Habitación; Tipo II.- Escalera; Tipo III.- Corredor; Tipo IV.- Baño; Tipo V.- Pared; Tipo VI.- Pisos; Tipo VII.- Barda y columnas; Tipo VIII.- Acometida. AVALUO FISICO O DIRECTO: A) DEL TERRENO.- Superficie de 160.00 M<sup>2</sup> x \$200.00 - \$32,000.00; B) DE LAS CONSTRUCCIONES.- Tipo I.- 25.50 M<sup>2</sup> x \$700.00 - \$17,850.00; Tipo II.- 4.00 M<sup>2</sup> x \$200.00 - \$800.00; Tipo III.- 13.50 M<sup>2</sup> x \$250.00 - \$3,375.00; Tipo IV.- 5.00 M<sup>2</sup> x \$600.00 - \$3,000.00; Tipo V.- 1.00 Lote x \$600.00 - \$600.00; Tipo VI.- 14.00 M<sup>2</sup> x \$50.00 - \$700.00; Tipo VII.- 8.00 M<sup>2</sup> x \$400.00 - \$3,200.00; Tipo VIII.- 1.00 Pieza x \$300.00 - \$300.00. Valor de las Construcciones: \$29,825.00. AVALUO FISICO O DIRECTO TOTAL: \$61,825.00 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se expide el presente Edicto, señalándose las (12:00) doce horas del día (31) treinta y uno de marzo de (1999) mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los peritos.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 22 de enero de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbrica.

481.-Feb. 24, 27 y Marzo 3.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SRA.

MARTHA PATRICIA RESENDIZ VELEZ

Domicilio Desconocido.

El C. licenciado Mario Alfonso Jesús González Basurto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, radicó el Expediente número 906/998, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSUE CRUZ RIOS en contra de la señora MARTHA PATRICIA RESENDIZ VELEZ, ordenándose se emplazara a la demandada por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándose a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., octubre 9 de 1998.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

482.-Feb. 24, 27 y Marzo 3.-3v2.

### EDICTO DE REMATE

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

El suscrito licenciado Jorge Luis Flores Balboa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha doce de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente número 730/996, relativo al

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Internacional, S. A., en contra de GAUDENCIO GARCIA GARCIA y OTRA, ordenó sacara Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble embargado en tal asunto, ubicado en el lote número 12, manzana número 46, Sección II, Avenida Niños Héroes esquina con calle Artículo 123 de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 M.L., con lote número once; al Sur, en 20.00 M.L., con Avenida Niños Héroes; al Este, en 20.00 M.L., con lote número 24, y al Oeste, en 20.00 M.L., con calle Artículo 123. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de inscripción: Sección IV, No. 1144, Legajo 23, de fecha 16 de mayo de 1997, municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese un Edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 22 de enero de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

483.-Feb. 24, 27 y Marzo 3.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

AL C. EUSTACIO BAUTISTA PATIÑO.

P R E S E N T E.

Por auto de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, el ciudadano Lic. Carlos Gómez de la Torre, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente número 826/998, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido en su contra por Juan José Rodríguez Mendoza y Luz María Orozco Carrizales, y en la que se les reclama los siguientes conceptos: A).-La declaración de que ha operado a su favor la usucapión de buena fe en términos de lo que establecen los artículos 729 y 730 del Código Civil, en relación al bien inmueble cuyas características se detallarán en los hechos. B).-Subsidiariamente y en el supuesto no admitido de que se considerara que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 729 del Código Civil vigente, para que opere la usucapión de buena fe, requieren que se considere operante la prescripción adquisitiva de mala fe, en virtud de llenar los requisitos del artículo 730-III del Código Civil. C).-La escrituración a su favor del inmueble objeto de la controversia y consecuentemente la cancelación de la inscripción que actualmente existe en el Registro Público de la Propiedad a favor del ahora demandado. D).-Los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. Y toda vez que manifiesta la parte actora desconocer el domicilio del demandado, mediante el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado.



ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre de 1998.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

484.-Feb. 24, 27 y Marzo 3.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente número 6/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE GONZALEZ MANCILLA y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se creen con derecho para ello, dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto. Es dado el presente a los veinte días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y nueve.- Doy fe.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.- Rúbrica.

485.- Febrero 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, por auto de esta fecha radicó el Expediente No. 152/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUVIGES LEIJA PALADO, denunciado por Dolores Guerra González viuda de Leija, ordenándose la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación en esta ciudad, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Doy fe.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.- Rúbrica.

486.- Febrero 27.- 1v.

**Notaría Pública Número 37**

**H. Matamoros, Tam.**

**- AVISO NOTARIAL -**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Por este conducto se avisa al público en general, que con fecha 15 de febrero de 1999, he iniciado mis funciones como Notario Público No. 37, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la H. Matamoros, Tam., en el domicilio ubicado en Calle Cuarta No. 171 entre Abasolo y Matamoros, del plano oficial de dicha ciudad.

Lo anterior para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

LIC. MARIANO MANUEL LARA GONZALEZ

NOTARIO PUBLICO No. 37

487.- Febrero 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado en funciones de Juez por Ministerio de Ley, por auto de fecha veinticinco de enero del año actual, radicó el Expediente número 56/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO MENESES REYES denunciado por Maribel Pérez Ruiz, ordenándose la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Doy fe.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.- Rúbrica.

488.- Febrero 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 28 de enero de 1999

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha dieciocho de enero de del año en curso, ordenó la radicación del Expediente No. 99/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ORTIZ GARCIA, denunciado por la C. Flora Cantú Montelogo.

Y por el presente Edicto, que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, y en su caso a los acreedores para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.- Rúbrica.

489.- Febrero 27.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. LEOPOLDO PERCHES DE ANDA Y LUCRECIA AVENDAÑO GUTIERREZ, bajo Expediente número 56/99, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de quince días a su última publicación comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello. Es dado el presente a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Doy fe.- El C. Secretario, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.

490.- Febrero.- 27.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La ciudadana Lic. Laura Andrea Gallegos Núñez, Juez de Primera Instancia Mixto Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado y con cabecera en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Civil número 465/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO DE LA TORRE GALLEGOS, denunciado por Pomposa y María de la Luz de la Torre Gallegos; habiéndose ordenando la publicación de un Edicto en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente a su última publicación. Para tal efecto se expide el presente a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos y ocho.- Doy fe.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

491.- Febrero 27.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Ciudad Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado Lic. Ramiro Humberto García López, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, ordenó la radicación del Expediente 43/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDMUNDO GARZA SAENZ, quien falleció el día veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, habiendo tenido su último domicilio en Guardados de Arriba, municipio de esta ciudad, y es promovido por Berta Alicia Garza de la Garza.

Y por este Edicto que se publicará publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la región, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 11 de febrero de 1999.- Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

492.- Febrero.- 27.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El ciudadano Lic. Jorge Arturo González Manríquez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado. Radicó por auto de fecha doce de febrero del año en curso, el Expediente número 56/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA GUADALUPE RIOS DE GUEVARA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico local de mayor circulación "El Bravo" o "La Opinión", convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo.- Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 19 de febrero de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

493.- Febrero.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El ciudadano licenciado Santos Guadalupe Gatica Ramírez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, el Expediente No. 265/997, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA MARCOS IBARRA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicará por una sola vez, convocándose a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico local "El Bravo", pro ser uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presenten dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo.- Doy fe.

H. Matamoros, Tam, a 11 de febrero de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

494.- Febrero.- 27.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexo Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha uno de febrero del año en curso, dictado dentro del Juicio Hipotecario, Expediente 519/997, promovido por Lic. Carlos H. Gámez Cantú, Apoderado Jurídico del Banco Mercantil del Norte, S.A., en contra de SERGIO ANTONIO ALANIS LEAL, el titular del Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Electricistas No. 315 Fraccionamiento Valle de Bravo en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 17.00 metros, con lote 7; al Sur, en igual medida, con lote 9; al Oriente, 7.50 metros, calle Electricistas; al Poniente, igual medida, lote 15 con superficie de 127.50 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día 6 de abril del año en curso alas 12:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, la que asciende a \$ 67,000.00 SESENTA Y SIETE MIL PESOS M. N.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Victoria, Tam., febrero 3 de 1999.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

495.-Feb. 27 y Marzo 6.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha nueve de febrero del año en curso, dictado dentro del Juicio Hipotecario, Expediente No. 41/97, promovido por Carlos H. Gámez Cantú, Apoderado Jurídico del Banco Mercantil del Norte, S. A., en contra de JESUS OSCAR IBARRA LEE y SILVIA LUCERO CASTELLANOS DE IBARRA, el titular del Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano y construcción ubicado en esquina noreste de las calles Pánuco y Cerro Azul, Colonia Petrolera en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 25.00 metros, lote 219; al Sur, 26.88 metros, calle Pánuco; al Oriente, 32.79 metros, lote 228; al Poniente, 22.90 metros, calle Cerro Azul, con superficie total de 696.18 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día veinte de abril del año en curso a las 12:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, la que asciende a \$1'518,072.00 UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS, 00/100 M. N.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., febrero 11 de 1999.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ. Rúbrica.

496.-Feb. 27 y Marzo 6.-2v1.

### EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, el C. licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente número 109/998, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Roberto

Martín Castruita Navarro, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN. S. A. en contra de la C. ENEIDA CONSUELO GARCIA ZAVALA, secar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle Mezquite No. 103 entre calle Maple y Secoya, identificado como Lote 13 de la Manzana 48 del Fraccionamiento "Las Arboledas" de esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 M. con lote No. 34; AL, SUR, en, 7.50 M. con calle Mezquite; AL ESTE, en 16.00 M. con lote No. 12; AL OESTE, en 16.00 M. con lote No. 14; y con una superficie de 120.00 M2. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 27387, Legajo 548, de fecha 7 de octubre de 1991, del Municipio de Matamoros, Tam., a nombre de la C. ENEIDA CONSUELO GARCIA ZAVALA; y al cual el perito valuador nombrado en rebeldía de la demandada le asigna un valor de \$107,041.50 (CIENTO SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, señalándose las diez horas del día veintiseis de marzo del año en curso para la celebración de la Audiencia de Remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 11 de febrero de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

497.-Feb. 27 y Marzo 6.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, Titular del Juzgado por auto de fecha 04 de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 807/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA MARTINEZ CASTRO denunciado por Juan Manuel Camero Núñez, y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., 24 de Sept. de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

498.-Feb. 27 y Marzo 10.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.****CONOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El ciudadano Lic. Jorge Luis Flores Balboa, titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 75/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL GARZA SIERRA, denunciado Gregoria Garza Sierra, y la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo.

Se designó a la promovente como albacea testamentaria provisional.

**ATENTAMENTE.**

"SUFRAGIO AFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de febrero de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rúbrica.

499.-Feb. 27 y Marzo 10.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente número 12/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO CHIO ARIAS, denunciado por la C. Bertha Alicia Urbina García y Otros.

Y por el presente que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, convoca a todos los que se consideren con derecho la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten en el Juicio a deducirlo, en la inteligencia de que se señalaron las trece horas del décimo día hábil, después de la última publicación para la celebración de la junta de herederos.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de febrero de 1999.- El Secretario, LIC. ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR.-Rúbrica.

500.-Feb. 27 y Marzo 10.-2v1.

**EDICTO DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA****Juzgado de Primera instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO POSTORES:**

El C. Lic. Juan Alvear Pérez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente número 055/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Oscar Bugarín Escobado, en contra de JOSE ALVARO GARZA CARDENAS, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin Sujeción a

Tipo el siguiente bien inmueble embargado en autos y que consiste en:

Lote de Terreno Urbano, identificado con el número 14, de la manzana 64. Sección II, del Fraccionamiento Río, con una superficie total de 450 metros cuadrados, localizados bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 15.00 M.L., con lote 6; al Sur, en 15.00 M.L., con Aevnida Morelos; al Este, en 30.00 M.L., con lote 15, y al Oeste, en 30.00 M.L., con lote I3, y la construcción sobre él edificada. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 2907, Legajo 59, municipio de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha primero de marzo de mil novecientos ochenta y dos, el cual está valuado por la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), fijándose las once horas del día veintitres de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda sin Sujeción a tipo, por lo que se expide el presente Edicto para su publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad por tres veces en nueve días, así como en los Estrados de este Juzgado y en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal de esta ciudad, convocando a postores para que concurran a la Audiencia que deberá verificarse en el local de este Juzgado.-Doy fe.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Río Bravo, Tam., 25 de febrero de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

501.-Feb. 27, Marzo 3 y 6.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE****Juzgada Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES:**

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro de los autos que integran el Expediente número 791/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Ricardo de la Fuente Castillo y continuado por el C. Andrés Jesús Dena Sánchez en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de la Empresa denominada "IPROTA S. A. DE C. V.", representada por el C. JORGE RUBEN TAMAYO DIAZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos consistente en:

Un terreno urbano y suburbado rústico en calle Tenochtitlan, al sur del Fraccionamiento del Valle de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 390.91 metros con (línea quebrada) Mario Santos; al Sur, en 288.27 etros, con camino vecinal; al Este, en 158.32 metros, con camino vecinal; al Oeste, con 80.83 metros, con Fraccionamiento del Valle, y al que se le asignó un valor comercial de \$2,772,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad capital, se convocará a postores a remate de dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte dentro de la subasta, deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad capital y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirva de base al presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin

cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito, en sobre cerrado, la postura legal correspondiente que serán fijadas sobre la postura legal antes mencionada y para tal efecto se señalan las once horas del día veintidos de marzo de mil novecientos noventa y nueve para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Victoria, Tam., a los 29 de enero de 1999.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.- Rúbrica.

502.-Feb. 27, Marzo 3 y 6.-3v1.

### EDICTO DE REMATE

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, residente en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente número 398/94, Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Pablo Moreno Torres y continuado por el licenciado Ramón Elizondo Asturias, por Banco Serfín, S. A., en contra de TRANSPORTES MORALES CASTILLO S. de R. L. M., y NICOLAS MORALES CABRALES, MARIA ESPERANZA CASTILLO DE MORALES Y OTRO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, los siguientes bienes inmuebles:

1.-Predio urbano y construcción en él existente, que se localiza en calle Prolongación Faja de Oro No. 306, Colonia Lomas de Rosales, de Tampico, Tamaulipas. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 40.00 metros, con lote 6; al Sur, en 40.00 metros, con lote 8; al Este, en 20.00 metros, con lotes 10 y 11; al Oeste, en 20.00 metros, con prolongación Faja de Oro.

Datos de Registro Público de la Propiedad: Número 2,849, Sección I, Legajo 457, de fecha 25 de septiembre de 1985, del municipio de Tampico, Tamaulipas. Con una superficie de 800.00 metros cuadrados.

Características de Construcción: De mampostería con estructuras de concreto, de tres niveles, y consta de sala, comedor, cocina, recibidor y baño. En planta baja, tres recámaras con baño y closets, recámara principal con baño y terraza. Planta alta: Área de juegos en el sótano. Construcciones a base de muros de block y tabique; aplanados de mezcla con recubrimientos texturizados, en algunas áreas azulejo de buena calidad, pisos de cerámica y alfombras en recámara principal. Piso de mármol en la sala comedor. Instalaciones ocultas, puertas y closets de madera de cedro, muebles sanitarios de buena calidad, ventanas de aluminio tipo G-2, protecciones de hierro, cerrajería del país.

Al cual se le asigna un valor pericial de \$1,331,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.-Predio urbano que se localiza en lote No. 6, manzana 226, Colonia México, de Tampico, Tamaulipas.

Medidas y Colindancias: Al Norte, en 16.00 metros, con lote 13. Al Sur, en 16.30 metros con propiedad privada. Al Este, en 56.50 metros, con lotes 3, 4 y 14. Al Oeste, en 54.00 metros, con lotes 10, 9, 8 y 7.

Datos de Registro Público de la Propiedad: Número 50,331, Sección I, Legajo 1007, de fecha veinte de septiembre de 1989, de Tampico, Tamaulipas. Con superficie de 787.00 metros cuadrados, con construcciones de mampostería, en

uno y segundo piso, con estructuras de concreto, muros de block, aplanados de mezcla. Azotea impermeabilizada, texturizado en interiores y exteriores tipo rústico, lambrines de azulejo, escalera rampa de concreto, instalaciones ocultas, puertas de madera de pino, ventanas de aluminio tipo G-2. Cerrajería comercial.

Al cual se le asigna un valor pericial de \$207,300.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

3.-Predio urbano y construcción en él existente, que se localiza en calle 18 de Marzo No. 105, Colonia México, Tampico, Tamaulipas, con medidas y colindancias: Al Norte, en 32.00 metros, con lote 9. Al Sur, en 32.00 metros, con lote 7. Al Este, en 16.00 metros, con lote 6. Al Oeste, en 16 metros, con calle 18 de Marzo.

Datos de Registro Público de la Propiedad: Número 39,190, Sección I, Legajo 784, de fecha diez de marzo de 1992, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Con superficie de 512.00 metros cuadrados.

Al cual se le asigna un valor pericial de \$71,680.00 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Siendo el valor pericial total de los tres inmuebles la cantidad total de \$1'609,980.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dichos inmuebles. Convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las doce horas.- Ley fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 04 de febrero de 1999.- El C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. IGNACIO GJILLERMO GARCIA PLAZA.- El C. Secretario, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbricas.

503.-Feb. 27, Marzo 3 y 6.-3v1.

### EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

**Juzgado Tercero de Primera instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**

CC. RAMON ANDRES PULIDO CERVANTES.

Y MARTHA BEATRIZ PIÑEIRO CHIRINOS DE PULIDO.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

C. Lic. Raquel Nieto Mar, Juez Tercero de Primera Instancia Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 29/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada Mayra Lizzet Rojas Reyna, Apoderada del Banco Nacional de México, S. A., Grupo Financiero Banamex-Accival, en contra de RAMON ANDRES PULIDO CERVANTES y MARTHA BEATRIZ PIÑEIRO CHIRINOS DE PULIDO, ordenó el siguiente acuerdo que dice:

En Ciudad Madero, Tamaulipas, a 11 once de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, se tiene por presentado al C. Lic. MAYRA LIZZET ROJAS REYNA, Apoderada legal del Banco Nacional de

México, S. A., Grupo Financiero Banamex-KAccival, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil a los CC. RAMON ANDRES PULIDO CERVANTES y MARTHA BEATRIZ PIÑEIRO CHIRINOS DE PULIDO, acreditado y deudor solidario respectivamente, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).-El pago anticipado de la cantidad de 115,738.56 UDIS CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION O SU EQUIVALENTE EN PESOS, que el día nueve de octubre de 1998, era la cantidad de \$260,678.54 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 54/100 M. N.), por concepto de capital calculando el importe correspondiente según el valor de la UDI en fecha que se haga el pago respectivo. B).-El pago de la cantidad de 17,459.50 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION en su equivalente en pesos que el día 09 de octubre de 1998, era la cantidad de \$39,324.12 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 12/100 M. N.), por concepto de intereses normales calculando el importe correspondiente según el valor de la UDI en la fecha en que se haga el pago respectivo. C).-El pago de la cantidad de 706.71 UDIS SETECIENTOS SEIS PUNTO SETENTA Y UN UNIDADES DE INVERSION en su equivalente en pesos que el día 09 de octubre de 1998, era la cantidad de \$1,591.73 (mil quinientos noventa y un pesos 73/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios más los que se sigan originando hasta la total liquidación del adeudo de acuerdo con lo pactado en el convenio relacionado en el punto 5 de los hechos de esta demanda, calculando el importe correspondiente según el valor de la UDI en la fecha en que se haga el pago. D) El pago de la cantidad de 2,106.39 UDIS DOS MIL CIENTO SEIS PUNTO TREINTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION en su equivalente en pesos que el día 09 de octubre de 1998, era la cantidad de \$4,774.23 (CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M. N.) por concepto de la prima de seguros más los que se sigan originando hasta la total liquidación del adeudo de acuerdo con lo pactado, calculando el importe correspondiente según el valor de la UDI en la fecha que se haga el pago respectivo; E) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Fundándose para ello en los hechos y disposiciones legales invocados. Estando la promoción ajustada a derecho désele entrada, fórmese expediente y regístrese. Por este auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia haga el pago de las sumas exigidas y de no hacerlo, señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas y de no hacerlo llévase a cabo el embargo y secuestro de los que designe el actor, poniéndolos en depósito como lo dispone la Ley, y hecho el embargo en su caso, con las copias simples exhibidas, debidamente requisitadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, para que en el término de cinco días ocurra al Juzgado a hacer el pago u oponga excepciones legales si tuviere que hacer valer. Asimismo, se hace del conocimiento que el documento base de la acción se encuentra en el secreto del Juzgado. Se autoriza a las personas propuestas, únicamente en los términos de los artículos 52, 53 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio y 1067 de este último. Notifíquese Personalmente. Así y con fundamento en los artículos 68 de la Ley de Instituciones de Crédito; 1069, 1392 al 1396 del Código de Comercio; y 1, 5, 150, 151, 291, 292, 298, 299, 300 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 4, 25, 30, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la C. LIC. RAQUEL NIETO MAR, Juez 3o. de Primera Instancia Civil actuando con la C. LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-Rúbricas.-DOY FE.

INSERTO

En Ciudad Madero, Tamaulipas, a los 28 veintiocho días del mes de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta. Téngase por presentada a la C. Licenciada MAYRA LIZZET ROJAS REYNA con la personalidad que tiene acreditada dentro del presente juicio, y como lo solicita por ser procedente, toda vez que de autos consta que mediante diligencia realizada en fecha 13 trece de enero del año en curso, llevada a cabo por la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado en funciones de actuario habilitado, se dió fe de que el domicilio señalado a los CC. RAMON ANDRES PULIDO CERVANTES y MARTHA BEATRIZ PIÑEIRO CHIRINOS, se encuentra desocupado, aunado al informe que rindiera el C. Delegado de Seguridad Pública de esta ciudad, mediante el cual hace del conocimiento de este Juzgado, que el domicilio de los demandados se encuentra desocupado desde hace aproximadamente un año y medio, desconociéndose así el domicilio de los interesados, por los motivos expuestos, emplácese por medio de Edictos a los demandados, que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Tampico, el cual se edita y se publica en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, y por los estrados del Juzgado, haciéndoseles saber a los interesados, que deberán de presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto ordenado, asimismo se le hace saber a la promovente que si por cualquier medio la Titular del Juzgado tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido. Se hace del conocimiento de los demandados que las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan a la misma, se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado. Notifíquese y Cúmplase. Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 53, 66, 67, 107, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Mercantil, 1054 relativos del Código de Comercio; lo acordó y firma la C. Licenciada RAQUEL NIETO MAR, Juez Tercero Primera Instancia del Ramo Civil, quien actúa con la C. Licenciada MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-Rúbricas.-DOY FE.

Se expide el presente Edicto de Emplazamiento, a los 02 días del mes de febrero de 1999.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

Ciudad Madero, Tam., a 02 de febrero de 1999.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

504.-Feb. 27, Marzo 3 y 6.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha cinco de enero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1192/995, promovido por Lic. Carlos H. Gámez Cantú, Apoderado Jurídico de Confía, S. A., en contra de MIGUEL ANGEL GARCIA CUBRIA, el titular del Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y Subasta Pública, el bien embargado en el proceso, consistente en:

El 50% cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que corresponden al demandado respecto del lote de terreno No. 54 del Mercado Zaragoza en esta ciudad por la calle Matamoros, con las siguientes colindancias: Al Norte, con la

calle Matamoros; al Sur, con los lotes 58 y 59; al Oriente, con el lote, 44, y al Poniente, con el lote 4, con superficie total de 26.10 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día seis de abril del año en curso, a las 13 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, la que asciende a \$314.000.00 TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS, 00/100 M. N.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., febrero 8 de 1999.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.- Rúbrica.

505.-Feb. 27, Marzo 3 y 6.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tam., a 29 de junio de 1998.

C. GLORIA EDITH DE LA ROSA CASTILLO

Domicilio Ignorado.

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación de fecha veinticuatro de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 561/98, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por JORGE ANTONIO MORENO NAVARRO en su contra, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).-La disolución del vínculo matrimonial.

b).-La pérdida de la patria potestad de mis hijos JHOANA JUDITH y JORGE ANTONIO de apellidos MORENO DE LA ROSA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado por tres veces consecutivas, se emplaza y se comunica a usted, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta 60 días contadas a partir de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda, sus anexos y del auto de radicación quedan a su disposición en este Tribunal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.

506.-Feb. 27, Marzo 3 y 6.-3v1.